



GOBIERNO DE
MONTERREY

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN



VOLUMEN XXV
SEPTIEMBRE
2019

EJEMPLAR GRATUITO

CONTENIDO

- Acuerdos aprobados en las sesiones del Ayuntamiento celebradas en el mes de septiembre de 2019. • **3**
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara recinto oficial para la Celebración de la Sesión Solemne correspondiente al Primer Informe de Gobierno Municipal 2019-2021, la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Monterrey. • **5**
- Dictamen respecto a la Sexta Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2019. • **7**
- Dictamen respecto a la Desincorporación del Dominio Público Municipal de Un Vehículo Declarado como Pérdida Total. • **21**
- Dictamen que contiene la Adición de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales • **24**
- Dictamen que contiene el Informe Contable y Financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de julio del año 2019 • **27**
- Dictamen respecto a la Convocatoria para la entrega de la «Medalla al Mérito de la Juventud Regia», Edición 2019. • **36**
- Dictamen respecto a la Convocatoria para la entrega de la «Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco», Edición 2019. • **40**
- Dictamen mediante el cual se aprueban Seis Anuencias Municipales. • **45**
- Primer Informe de Gobierno Municipal 2019-2021 que rinde el Ayuntamiento de Monterrey por conducto de su Presidente Municipal, Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos. • **52**
- Dictamen relativo a la Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública, de forma Parcial, de la colonia Lomas del Paseo, del Municipio de Monterrey, Nuevo León. • **66**
- Dictamen relativo a la entrega de la «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico», Edición 2019. • **77**
- Dictamen mediante el cual se aprueban Siete Anuencias Municipales. • **81**
- Dictamen relativo a la entrega de la «Medalla al Mérito Diego de Montemayor», Edición 2019. • **88**
- Mensaje del Ingeniero Leopoldo Espinosa Benavides, Cronista Municipal de la Ciudad, alusivo al 423 Aniversario de la Fundación de Monterrey. • **95**

La *Gaceta Municipal* es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, núm. 57, septiembre del 2019. Puede consultarse en la página: <http://www.monterrey.gob.mx>.

Editora responsable: Rosa Isela Lara Adán

Acuerdos aprobados en las sesiones del Ayuntamiento celebradas en el mes de septiembre de 2019

Sesión Ordinaria /06 de septiembre Acta 19

1. Se aprobó por unanimidad de votos el Orden del Día de la Sesión Ordinaria del 06 de septiembre de 2019.
2. Se aprobó por unanimidad de votos el acta número 18, correspondiente a la Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de agosto de 2019.
3. Se aprobó por unanimidad de votos declarar recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne correspondiente al Primer Informe de Gobierno Municipal 2019-2021, la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Monterrey.
4. Se aprobó por unanimidad de votos la Sexta Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2019.
5. Se aprobó por unanimidad de votos la desincorporación del dominio público municipal de un vehículo, marca General Motors, Tipo Tahoe, modelo 2016, el cual fue determinado pérdida total (choque).
6. Se aprobó por unanimidad de votos la Adición de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales.
7. Se aprobó por mayoría de votos dar difusión al dictamen que contiene el Informe Contable y Financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de julio del año 2019.

8. Se aprobó por unanimidad de votos la Convocatoria de la «Medalla al Mérito de la Juventud Regia», Edición 2019.

9. Se aprobó por unanimidad de votos la Convocatoria para la entrega de la «Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco» Edición 2019.

10. Se aprobaron por mayoría de votos 06-seis Anuencias Municipales.

Sesión Solemne /11 de septiembre Acta 20

1. Se llevó a cabo Sesión Solemne en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, en la que el Ayuntamiento de Monterrey por conducto del Presidente Municipal rindió el Primer Informe de Gobierno Municipal 2019-2021.

Sesión Ordinaria /20 de septiembre Acta 21

1. Se aprobó por unanimidad de votos el Orden del Día de la Sesión Ordinaria del 20 de septiembre de 2019.
2. Se aprobó por unanimidad de votos el acta número 19, correspondiente a la Sesión Ordinaria, celebrada el día 06 de septiembre de 2019.
3. Se aprobó por unanimidad de votos el acta número 20, correspondiente a la Sesión Solemne, celebrada el día 11 de septiembre de 2019.

4. Se aprobó por mayoría de votos la Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública, de forma Parcial, de la colonia Lomas del Paseo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

5. Se aprobó por unanimidad de votos otorgar la «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico», edición 2019, a la Academia Universitaria para el Desarrollo Sustentable, a cargo de la Dirección de Desarrollo de Proyectos de la Secretaría de Sustentabilidad de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

6. Se aprobaron por mayoría de votos 07-siete Anuencias Municipales de diversos giros.

7. Se aprobó por unanimidad de votos otorgar la «Medalla al Mérito Diego de Montemayor», edición 2019, a las ciudadanas María Elena Chapa Hernández; y *post mortem* a Rosaura del Pilar Teresita Barahona Aguayo.

8. El Ingeniero Leopoldo Espinosa Benavides, Cronista Municipal de la ciudad de Monterrey presentó un mensaje alusivo al 423 aniversario de la Fundación de Monterrey.

**Punto de Acuerdo mediante el cual se declara recinto oficial
para la celebración de la Sesión Solemne correspondiente al
Primer Informe de Gobierno Municipal 2019-2021,
la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Monterrey.**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones IV y X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que el Ayuntamiento tiene entre sus obligaciones la de rendir a la población, en el mes de septiembre de cada año, en sesión pública y solemne, un informe, por conducto del Presidente Municipal, del estado que guarda el Gobierno y la Administración Pública Municipal, conforme lo establece el artículo 33, fracción I, inciso a), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

II. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, establece como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

III. Que los artículos 35, apartado A, fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 9, fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y responsabilidades del Presidente Municipal la de rendir el informe anual del Ayuntamiento en el mes de septiembre de cada año, así como la de representar al Ayuntamiento en los actos solemnes y en las ceremonias oficiales.

IV. Que los artículos 44, fracción III, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 39, fracción III, inciso b) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que son sesiones solemnes aquellas que se revisten de un ceremonial especial, y que siempre serán solemnes el informe anual del estado que guarda la administración.

V. Que las sesiones solemnes se celebrarán en el recinto que para tal efecto acuerde el propio Ayuntamiento, mediante declaratoria oficial, según lo disponen los artículos 45 Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 43 Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, respectivamente.

VI. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este órgano colegiado el recinto en el cual se desarrollará la sesión solemne para la redición a la población del informe anual del estado que guarda la administración, conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne correspondiente al Primer Informe de Gobierno Municipal 2019-2021, la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, ubicado en la calle Ignacio Zaragoza, sin número, en la zona centro de Monterrey, primer piso, la cual se llevará a cabo en el mes de septiembre.

SEGUNDO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet *www.monterrey.gob.mx*

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019
ATENTAMENTE**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA**

Dictamen respecto a la Sexta Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2019.

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la SEXTA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. La LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, mediante Decreto número 017, y de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 63, fracción XLIV, 122, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 19, 24, 80, 81, 82, 83 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, al haberse declarado la nulidad de la elección del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, designó un Concejo Municipal que fungirá como cuerpo deliberante, autónomo y órgano de gobierno responsable del Municipio de Monterrey, contando con la misma estructura orgánica y deberes que para los Ayuntamientos establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Concejo que quedó legalmente instalado el día 06 de noviembre de 2018, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

II. En sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Monterrey con fecha de 29 de noviembre de 2018 este Concejo Municipal acordó someter a aprobación del Congreso del Estado de Nuevo León, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en las Leyes General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal 2019, por un monto total de \$6,367,498,540.33 (Seis mil trescientos sesenta y siete millones cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos cuarenta pesos 33/100 Moneda Nacional), de los cuales \$6,064,284,324.12 (Seis mil sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos veinticuatro pesos 12/100 Moneda Nacional) representan los ingresos presupuestados antes del financiamiento y \$303,214,216.21 (Trescientos tres millones doscientos catorce mil doscientos dieciséis pesos 21/100 Moneda Nacional) representan la propuesta de autorización de financiamiento.

III. En sesión del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León del 19 de diciembre de 2018 emite el decreto 058, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 162 IV del 31 de diciembre de 2018, donde se autoriza para el Municipio de Monterrey el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en las Leyes General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal 2019, por un monto total de \$6,301,332,473.55 (Seis mil trescientos un millones trescientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y tres pesos 55/100 Moneda Nacional), de los cuales \$6,064,284,324.12 (Seis mil sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos veinticuatro pesos 12/100 Moneda Nacional) representan los ingresos presupuestados antes del financiamiento y \$237,048,149.43 (Doscientos treinta y siete millones cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos 43/100 Moneda Nacional) representan la autorización de ingresos por financiamiento.

IV. En sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Monterrey con fecha 20 de diciembre de 2018 se autorizó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2019 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 160 del 26 de diciembre de 2018, por un monto de \$6,064,284,324.12 (Seis mil sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos veinticuatro pesos 12/100 Moneda Nacional), monto que no incluye el financiamiento aprobado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

V. En sesión extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2019, se autorizó la Primera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 20 del 15 de febrero de 2019, consistente en una ampliación por un monto de \$661,087,602.07 (Seiscientos sesenta y un millones ochenta y siete mil seiscientos dos pesos 07/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, para quedar en un monto de \$6,725,371,926.19 (Seis mil setecientos veinticinco millones trescientos setenta y un mil novecientos veintiséis pesos 19/100 Moneda Nacional).

VI. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de abril de 2019, se autorizó la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 46 del 17 de abril de 2019, consistente en una ampliación por un monto de \$72,144,329.93 (Setenta y dos millones ciento cuarenta y cuatro mil trescientos veintinueve pesos 93/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, para quedar en un monto de \$6,797,516,256.12 (Seis mil setecientos noventa y siete millones quinientos dieciséis mil doscientos cincuenta y seis pesos 12/100 Moneda Nacional).

VII. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de mayo de 2019, se autorizó la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 61 del 17 de mayo de 2019, consistente en una ampliación por un monto \$207,341,393.33 (Doscientos siete millones trescientos cuarenta y un mil trescientos noventa y tres pesos 33/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, para quedar en un monto de \$7,004,857,649.45 (Siete mil cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 45/100 Moneda Nacional).

VIII. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de junio de 2019, se autorizó la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 75 del 19 de junio de 2019, consistente en una ampliación por un monto de \$20,503,758.35 (Veinte millones quinientos tres mil setecientos cincuenta y ocho pesos 35/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, para quedar en un monto de \$7,025,361,407.80 (Siete mil veinticinco millones trescientos sesenta y un mil cuatrocientos siete pesos 80/100 Moneda Nacional).

IX. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de agosto de 2019, se autorizó la Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 102 del 19 de agosto de 2019, consistente en una ampliación por un monto de \$59,687,272.11 (Cincuenta y nueve millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos setenta y dos pesos 11/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, para quedar en un monto de \$7,085,048,679.91 (Siete mil ochenta y cinco millones cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y nueve pesos 91/100 Moneda Nacional).

X. Derivado de un análisis de la Tesorería Municipal se requiere una serie de ajustes presupuestales como consecuencia de las operaciones diarias que, aunado a la recepción de fondos federales y estatales, conllevan una reclasificación en diversos conceptos de gasto para su correcto aprovechamiento.

XI. El día 04 de septiembre del presente año, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos una reunión con el equipo de trabajo de la Tesorería Municipal, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33 fracción III, inciso a) y d), 66 fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021.

CUARTO. Que conforme a lo dispuesto en el Decreto número 058, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 162 IV del 31 de diciembre de 2018, que contiene la autorización de los Presupuestos de Ingresos para el año 2019, al R. Ayuntamiento de Monterrey, se estipula en el Artículo Segundo: «Se autoriza que, cuando el Municipio mencionado en el presente decreto recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a lo presupuestadas, el Presidente Municipal, podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los transitorios de referida Ley, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de enero de 2018, además con lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado «De Los Presupuestos de Egresos».

QUINTO. Que a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Tesorería del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-618/2019 con fecha 06 de agosto de 2019, donde se informa de la ministración de recursos proveniente del «Fondo de Desarrollo Municipal 2019» que ascienden a un monto de \$32,627,442.52 (Treinta y dos millones seiscientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 52/100 Moneda Nacional), se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2019.

SEXTO. Que a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Tesorería del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-653/2019 con fecha 19 de agosto de 2019, donde se informa de la ministración de recursos proveniente del «Fondo de PROAGUA 2019» que ascienden a un monto de \$1,308,740.00 (Un millón trescientos ocho mil setecientos cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional), se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2019.

SÉPTIMO. Que a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Tesorería del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-691/2019 con fecha 30 de agosto de 2019, donde se informa de la ministración de recursos proveniente del fondo de «Seguridad Municipal» que ascienden a un monto de \$35,472,044.55 (Treinta y cinco millones cuatrocientos setenta y dos mil cuarenta y cuatro pesos 55/100 Moneda Nacional), se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2019.

OCTAVO. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, en los distintos capítulos, quedaría como se propone a continuación:



GOBIERNO DE
MONTERREY

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	Presupuesto Modificado
	7,154,456,906.98
Servicios Personales	1,952,292,523.19
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	993,780,650.19
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	87,347,608.20
Remuneraciones Adicionales y Especiales	280,751,878.75
Seguridad Social	39,973,944.27
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	533,478,131.22
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	16,960,310.56
Materiales y Suministros	725,252,305.65
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	32,650,922.03
Alimentos y Utensilios	24,727,676.60
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	169,239,685.79
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	211,053,758.21
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	164,185,998.02
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	63,140,562.95
Materiales y Suministros para Seguridad	10,440,899.84
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	49,812,802.21
Servicios Generales	1,697,886,841.94
Servicios Básicos	353,488,158.47
Servicios de Arrendamiento	113,693,623.22
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	391,448,119.93
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	75,198,662.50
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	422,532,357.17
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	97,631,461.25
Servicios de Traslado y Viáticos	1,350,194.99
Servicios Oficiales	10,850,698.66
Otros Servicios Generales	231,693,565.75
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	792,576,135.09
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	34,044,695.59
Subsidios y Subvenciones	5,000,000.00
Ayudas Sociales	120,607,524.30
Pensiones y Jubilaciones	492,923,915.20
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	140,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificador por Objeto del Gasto	Presupuesto Modificado
Total	7,154,456,906.98
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	278,371,837.68
Mobiliario y Equipo de Administración	23,680,893.29
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	2,192,363.59
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	393,287.39
Vehículos y Equipo de Transporte	9,131,513.14
Equipo de Defensa y Seguridad	200,070,482.80
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	42,847,649.97
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	55,647.50
Inversión Pública	1,189,201,425.40
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,166,944,802.98
Obra Pública en Bienes Propios	875,884.38
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	21,380,738.04
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	27,119,765.63
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	27,119,765.63
Deuda Pública	491,756,072.40
Amortización de la Deuda Pública	23,374,874.97
Intereses de la Deuda Pública	202,339,380.80
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	3,906,216.87
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	262,135,599.76

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019		
Clasificación Administrativa		
	Total	7,154,456,906.98
Órgano Ejecutivo Municipal		7,154,456,906.98
Otras Entidades Paraestatales y organismos		0.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019		
Clasificación Administrativa		
Secretaría		
	TOTAL	7,154,456,906.98
Ayuntamiento		53,812,656.01
Oficina Ejecutiva Del Presidente Municipal		159,022,973.55
Secretaría Del Ayuntamiento		248,034,407.28
Tesorería Municipal		703,278,826.57
Secretaría de La Contraloría		65,431,600.15
Secretaría de Obras Públicas		1,211,510,639.36
Secretaría Desarrollo Urbano y Ecología		48,144,659.22
Secretaría de Desarrollo Humano y Social		389,704,193.32
Secretaría de Administración		706,267,506.05
Programa de Previsión Social		536,798,053.98
Secretaría de Seg. Pública y Vialidad		1,119,697,327.58
Sistema Para El Desarrollo Integral de La Familia		134,121,532.64
Secretaría de Desarrollo Económico		38,050,680.44
Secretaría de Servicios Públicos		1,565,108,609.34
Secretaría de Infraestructura Vial		175,473,241.49

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019		
Clasificador por Tipo de Gasto		
	Total	7,154,456,906.98
Gasto Corriente		4,908,449,253.97
Gasto de Capital		1,467,573,263.08
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		285,510,474.73
Pensiones y Jubilaciones		492,923,915.20

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019		
Clasificación Programática		
Nombre del Programa		
	TOTAL	7,154,456,906.98
Regulación y supervisión		231,032,757.20
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		225,344,565.98
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas		45,227,627.70
Promoción y fomento		220,135,881.74
Gasto federalizado		1,147,466,708.32
Prestación de servicios públicos		3,120,541,163.08
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional		1,112,107,983.70
Proyectos de inversión		417,018,392.27
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		-
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional		87,988,112.78
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión		9,618,115.83
Específicos		43,234,374.75
Pensiones y jubilaciones		494,741,223.63

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019		
Clasificador Funcional del Gasto		
	Total	7,154,456,906.98
Gobierno		2,504,279,748.11
Desarrollo Social		3,885,348,813.11
Desarrollo Económico		108,804,289.37
Otras no clasificadas en funciones anteriores		656,024,056.39

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Prioridades del Gasto	
Servicios Públicos	
Seguridad Pública	

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019							
Análítico de Plazas							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO De	SALARIO Hasta	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
1	2DO. VOCAL	1	\$3,080.40	\$3,080.40	1		
2	ABOGADO	41	\$8,300.00	\$35,000.00	34	4	3
3	ACTUARIO	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
4	ADMINISTRADOR	12	\$6,235.80	\$11,851.22	4	8	
5	ADMINISTRATIVO	1	\$11,304.17	\$11,304.17		1	
6	ALBANIL	39	\$3,108.00	\$7,603.00	1	38	
7	ALMACENISTA	19	\$6,474.97	\$12,063.04	1	18	
8	ANALISTA	136	\$8,000.00	\$35,000.00	81	8	47
9	ANALISTA INVESTIGADOR B	2	\$18,000.00	\$18,000.00	2		
10	ANALISTA INVESTIGADOR C	8	\$16,000.00	\$16,000.00	8		

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019							
Análítico de Plazas							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO De	SALARIO Hasta	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
11	ARCHIVISTA	3	\$8,219.73	\$8,219.73		3	
12	ASESOR	12	\$23,000.00	\$57,000.00	1		11
13	ASISTENTE	43	\$8,000.00	\$23,172.05	16	1	26
14	ATENCION Y ORIENTACION AL CIUDADANO	19	\$4,984.20	\$11,357.73	5	14	
15	AUDITOR	13	\$12,000.00	\$16,000.00	11		2
16	AUXILIAR	1352	\$3,080.40	\$45,444.95	395	790	167
17	AYUDANTE	381	\$3,080.40	\$14,000.00	90	289	2
18	BARRENDERO	96	\$3,080.40	\$6,490.85	17	79	
19	BIBLIOTECARIO	63	\$6,000.00	\$8,359.92	6	57	
20	BOLETERO	3	\$7,000.00	\$7,000.00			3
21	CADETE	128	\$8,960.00	\$12,480.30	128		
22	CAJERO	56	\$5,740.21	\$12,737.94	9	45	2
23	CAMAROGRAFO T V	2	\$15,039.00	\$17,139.00	2		
24	CAPTURADOR	5	\$5,979.46	\$6,392.62		5	
25	CAPTURISTA	22	\$8,729.57	\$18,000.00		21	1
26	CARPINTERO	3	\$6,110.10	\$8,035.11	1	2	
27	CHOFER	154	\$4,374.30	\$20,000.10	16	132	6
28	COCINERO	38	\$5,500.00	\$8,743.29	10	26	2
29	COMISARIO EN JEFE	1	\$80,000.00	\$80,000.00	1		
30	COMISARIO GENERAL	1	\$103,000.00	\$103,000.00	1		
31	CONCERTADOR	11	\$10,000.00	\$10,000.00	11		
32	CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$90,000.00	\$90,000.00	1		
33	COORDINADOR	203	\$15,878.40	\$71,500.00	179		24
34	COTIZADOR	6	\$18,000.00	\$18,000.00	6		
35	CREMADOR	2	\$6,895.91	\$6,895.91		2	
36	CRIMINOLOGO	1	\$9,500.10	\$9,500.10	1		
37	CUSTODIO	31	\$10,000.00	\$10,000.20	31		
38	DEFENSORA MUNICIPAL	1	\$57,000.00	\$57,000.00	1		
39	DELEGADO	5	\$26,000.00	\$28,000.00	5		
40	DERMATOLOGO	1	\$17,353.50	\$17,353.50	1		
41	DESATORADOR	1	\$7,366.57	\$7,366.57		1	
42	DIBUJANTE	2	\$10,865.59	\$11,756.33		2	
43	DICTAMINADOR	31	\$9,000.00	\$15,073.48	27	3	1
44	DIRECTOR	65	\$57,000.00	\$71,500.00	65		

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019							
Análisis de Plazas							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO De	SALARIO Hasta	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
45	DIRECTOR GENERAL	1	\$71,300.00	\$71,300.00	1		
46	DISEÑADOR	3	\$10,664.63	\$13,000.00	2	1	
47	EDUCADORA	8	\$6,000.00	\$9,159.30	1	7	
48	EJECUTIVO ENLACE	3	\$35,000.00	\$43,000.00	3		
49	EJECUTOR	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
50	ELECTRICISTA	4	\$7,212.57	\$10,251.06		4	
51	ELEMENTO OPERATIVO	23	\$5,638.00	\$8,000.00	19	3	1
52	EMPLEADO TECNICO 2	1	\$10,664.63	\$10,664.63		1	
53	ENCARGADO	279	\$3,101.70	\$30,000.00	38	235	6
54	ENDEREZADOR	2	\$6,812.86	\$6,812.86		2	
55	ENFERMERA (O)	118	\$6,000.00	\$12,322.04	77	33	8
56	ENGRASADOR	1	\$6,678.07	\$6,678.07		1	
57	ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
58	ENLACE DE PRENSA	1	\$23,000.00	\$23,000.00			1
59	FISIOTERAPEUTA	11	\$6,000.00	\$12,089.42	5	6	
60	FOTOGRAFO	1	\$10,052.10	\$10,052.10	1		
61	FUMIGADOR	4	\$8,000.00	\$8,783.64	1	3	
62	GUARDIA	194	\$12,800.00	\$12,800.00	194		
63	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDO	3	\$4,430.40	\$24,113.81			3
64	INSPECTOR	101	\$4,120.20	\$23,000.10	88	1	12
65	INSTRUCTOR	66	\$3,827.40	\$20,000.00	13	13	40
66	INTENDENTE	247	\$3,080.40	\$8,692.70	33	214	
67	INVESTIGADOR	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
68	JARDINERO	4	\$3,080.40	\$6,477.38	2	2	
69	JEFE	194	\$11,133.30	\$44,744.14	168	4	22
70	JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA	1	\$85,300.00	\$85,300.00	1		
71	JUEZ CALIFICADOR	12	\$10,000.00	\$10,400.10	12		
72	LLANTERO	2	\$6,678.07	\$6,678.07		2	
73	MAESTRA (O)	19	\$4,335.60	\$9,936.95	4	15	
74	MANTENIMIENTO	14	\$3,855.90	\$12,480.00	3	10	1
75	MAYORDOMO	141	\$3,857.40	\$9,568.35	1	140	
76	MECANICO	45	\$3,880.80	\$12,000.00	9	36	
77	MEDICO ESPECIALISTA	41	\$12,000.00	\$33,000.00	31		10
78	MEDICO GENERAL	43	\$11,000.00	\$20,000.10	35		8

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019							
Análítico de Plazas							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO De	SALARIO Hasta	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
79	MENSAJERO	1	\$13,340.77	\$13,340.77		1	
80	MINISTRO EJECUTOR	8	\$10,374.81	\$13,563.27	1	7	
81	MUSICO	24	\$10,000.00	\$10,000.00	22		2
82	NINERA	24	\$5,310.28	\$7,030.77	3	20	1
83	NOTIFICADOR	3	\$10,000.00	\$12,000.00	3		
84	NUTRILOGA	2	\$15,000.00	\$15,000.00	2		
85	ODONTOLOGO	5	\$7,639.50	\$18,000.00	5		
86	OFICIAL ADMINISTRATIVO	60	\$6,290.60	\$34,995.38	4	53	3
87	OFICIAL CRUCERO	101	\$15,690.80	\$15,690.80	101		
88	OFICIAL MOTOCICLISTA	54	\$18,828.96	\$18,828.96	54		
89	OFICIAL OPERATIVO	68	\$5,657.40	\$9,757.76	1	67	
90	OFICIAL PATRULLERO	30	\$22,594.75	\$22,594.75	30		
91	OPERADOR	485	\$5,552.38	\$20,000.00	84	400	1
92	PARAMEDICO	8	\$8,786.28	\$9,415.25	3	5	
93	PELUQUERO	1	\$8,000.00	\$8,000.00	1		
94	PEON	1	\$6,502.81	\$6,502.81		1	
95	PINTOR	22	\$5,979.46	\$6,557.43		22	
96	PLOMERO	6	\$3,500.00	\$6,799.53	1	5	
97	POLICIA	950	\$15,690.78	\$15,690.90	950		
98	POLICIA 1ERO	9	\$27,113.70	\$27,113.70	9		
99	POLICIA 2DO	16	\$22,594.75	\$22,594.75	16		
100	POLICIA 3ERO	73	\$18,828.96	\$18,828.96	73		
101	PRESIDENTE DE BOX PROFESIONAL	1	\$20,800.20	\$20,800.20	1		
102	PRESIDENTE DE LUCHA LIBRE PROFESIONAL	1	\$25,800.20	\$25,800.20	1		
103	PRESIDENTE DE TUTELAS	1	\$3,000.00	\$3,000.00			1
104	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$155,076.10	\$155,076.10	1		
105	PRESIDENTE TRIBUNAL ARBITRAJE	1	\$41,011.20	\$41,011.20	1		
106	PROFESIONAL ESPECIALISTA	11	\$8,513.48	\$17,060.00	3	8	
107	PROFESIONAL TEC ADMTVO	8	\$7,315.20	\$9,594.92	1	7	
108	PROGRAMADOR	1	\$11,335.80	\$11,335.80	1		
109	PROMOTOR	145	\$5,800.00	\$18,000.00	55	75	15
110	PROYECTISTA	4	\$12,000.00	\$14,494.27	2	2	
111	PSICOLOGO	16	\$7,500.00	\$15,000.00	11	5	
112	QUIMICO	8	\$10,500.00	\$14,000.00	3	5	

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019							
Analítico de Plazas							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO De	SALARIO Hasta	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
113	RASTRILLERO	4	\$9,580.39	\$9,580.42		4	
114	RECEPCIONISTA	21	\$7,264.39	\$16,262.21		21	
115	RECOLECTOR	5	\$5,979.47	\$7,340.96		5	
116	REDACTOR	1	\$15,034.00	\$15,034.00	1		
117	REGIDOR	27	\$62,030.07	\$62,030.07	27		
118	RELOJERO	12	\$5,032.20	\$7,556.82	3	8	1
119	REPRESENTANTE	1	\$25,000.00	\$25,000.00	1		
120	RESPONSABLE DE ÁREA	16	\$9,375.61	\$22,000.00	6	9	1
121	REVISOR ISAI	1	\$11,538.48	\$11,538.48		1	
122	SALVAVIDAS	27	\$6,000.00	\$7,000.00			27
123	SECRETARIA	137	\$3,979.47	\$21,643.41	5	132	
124	SECRETARIO	9	\$71,500.00	\$90,000.00	9		
125	SECRETARIO GENERAL S.U.T.S.M.M.	1	\$65,890.07	\$65,890.07		1	
126	SECRETARIO S.U.T.S.M.M.	2	\$48,319.37	\$48,319.37		2	
127	SECRETARIO TRIBUNAL	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
128	SEGURIDAD INTERNA	79	\$9,000.00	\$10,318.30	77		2
129	SINDICO	2	\$74,436.09	\$74,436.09	2		
130	SOLDADOR	23	\$5,365.20	\$8,158.49	1	22	
131	SOPORTE TECNICO	9	\$10,000.00	\$15,000.00	7	2	
132	SUB-JEFE ENFERMERIA	1	\$12,178.89	\$12,178.89		1	
133	SUBOFICIAL	1	\$32,536.37	\$32,536.37	1		
134	SUPERVISOR	130	\$3,982.00	\$35,000.00	86	21	23
135	TECNICO	56	\$6,170.40	\$12,268.13	6	50	
136	TECNICO RADIOLOGO	7	\$9,261.88	\$9,300.00		6	1
137	TELEFONISTA	5	\$7,515.47	\$15,000.00		4	1
138	TESORERO MUNICIPAL	1	\$90,000.00	\$90,000.00	1		
139	TORNILLERO	2	\$10,333.66	\$10,333.66		2	
140	TRABAJADOR (A) SOCIAL	24	\$6,999.90	\$14,000.00	6	17	1
141	VELADOR	16	\$5,979.47	\$8,358.37	2	14	
142	VERIFICADOR	3	\$8,000.10	\$8,000.10	3		
143	VETERINARIO	2	\$4,000.00	\$13,000.00	1		1
144	VIGILANTE	133	\$3,208.80	\$10,976.88	7	126	
145	VOCAL DE TUTELAS	1	\$3,080.40	\$3,080.40	1		

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, consistente en una ampliación por un monto de \$69,408,227.07 (Sesenta y nueve millones cuatrocientos ocho mil doscientos veintisiete pesos 07/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, para quedar en un monto de \$7,154,456,906.98 (Siete mil ciento cincuenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos seis pesos 98/100 Moneda Nacional).

SEGUNDO. Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado como se manifiesta en el considerando OCTAVO del presente dictamen.

TERCERO. Publíquese el Considerando OCTAVO del presente dictamen en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA
COORDINADORA
RÚBRICA**

**SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS
REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR
REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL
INTEGRANTES
RÚBRICAS**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**

Dictamen respecto a la Desincorporación del Dominio Público Municipal de Un Vehículo Declarado como Pérdida Total

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el dictamen relativo a la desincorporación del dominio público municipal de 1 vehículo declarado como pérdida total, con base en el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. Que el Tesorero Municipal, remitió al Secretario del Ayuntamiento, la documentación de 1 vehículo, con la finalidad de ser desincorporado del dominio público municipal, en virtud de haber sido objeto de siniestro y declarado como pérdida total por Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, documentación que se detalla a continuación:

a) Del vehículo marca General Motors, Tipo Tahoe, modelo 2016, número de serie 1GNSK7EC7GR430488, con el número de control patrimonial 82551, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número 118208/2019, de fecha 22 de junio de 2019. Se anexa:

1. Copia del oficio número DASSPVM/1590/2019 de fecha 6 de agosto de 2019, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y recibido en la Dirección de Patrimonio, el día 7 de agosto de 2019.
2. Copia de la factura de origen número 16819/UAN expedida por Car One Americana, Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha 18 de enero de 2017.
3. Copia de la tarjeta de circulación con folio número 23467079, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del estado de Nuevo León.
4. Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.
5. Copia del escrito de fecha 6 de agosto de 2019, de Seguros Banorte, Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre la pérdida total del vehículo, para el trámite de la baja correspondiente.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

TERCERO. Que el vehículo objeto del presente dictamen forma parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para los dichos fines, entre otros.

CUARTO. Que el artículo 208, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que podrán ser desincorporados los bienes del dominio público municipal cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines de servicio público, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

QUINTO. Que los artículos 56, fracción VIII, y 66, fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la desafectación o desincorporación de bienes de dominio público municipal, requiriéndose la publicación del acto en la *Gaceta Municipal* o en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEXTO. Que tras haber estudiado y analizado el expediente anteriormente descrito, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales pudo constatar que el bien mueble del dominio público municipal fue objeto de siniestro y declarado como pérdida total por la aseguradora Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, motivo por el cual, el vehículo en comento ya no es útil para los fines de servicio público.

SÉPTIMO. Que la desincorporación del dominio público municipal del vehículo oficial siniestrado es necesaria para concluir con el proceso de indemnización por parte de la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, al Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que el mismo actualmente no se encuentra en servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegido los siguientes.

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal de 1 vehículo por ya no ser útil para el servicio público, el cual fue de siniestro y declarado como pérdida total por la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, mismo que se describe en el único antecedente del presente dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al acuerdo primero del presente dictamen.

Asimismo, intégrese el respectivo expediente a la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, misma que indemnizará al Municipio de Monterrey el valor comercial de los vehículos al momento del siniestro.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 04 DE SEPTIEMBRE 2019.
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA
COORDINADORA
RÚBRICA**

**SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS
REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR
REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**

**Dictamen que contiene la Adición de las Bases Generales
para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los
Ingresos y demás Contribuciones Municipales**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40 fracción II. 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado dictamen que contienen la ADICIÓN DE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. En sesión extraordinaria de fecha 12 de febrero de 2019, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, aprobó las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales, publicadas en el Periódico Oficial del Estado No. 022 el día 20 de febrero de ese mismo año, las cuales fueron adicionadas mediante sesión ordinaria de 28 de marzo de 2019.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda.

TERCERO. Que el artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2019 establece que los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite y el beneficio social y económico que representará para el Municipio, vigilando el estricto cumplimiento de las mismas.

CUARTO. Que en el ACUERDO SEGUNDO, fracción I, de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales, se contemplan los diversos subsidios en IMPUESTOS, se propone la adición del punto 5, con la finalidad de apoyar al siguiente grupo de contribuyentes:

CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIOS SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
----------	---	--	---------------------

I.- IMPUESTOS

5. IMPUESTO SOBRE JUEGOS PERMITIDOS	Personas morales sin fines de lucro cuyos sorteos sean organizados para satisfacer las diversas actividades de orden social, educativas, culturales y deportivas, para las cuales fueron constituidas.	Facilitar las actividades sociales, educativas, culturales y deportivas de dichos entes que se traducen en apoyos para los habitantes del Municipio de Monterrey.	Hasta el 100%
--	--	---	---------------

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la ADICIÓN DE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, respecto al ACUERDO SEGUNDO, fracción I, punto 5, como se establece en el considerando cuarto del presente dictamen.

SEGUNDO. Publíquese en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: *www.monterrey.gob.mx*

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA
COORDINADORA
*RÚBRICA***

**SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS
REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR
REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL
INTEGRANTES
*RÚBRICAS***

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL
INTEGRANTE
*SIN RÚBRICA***

Dictamen que contiene el Informe Contable y Financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de julio del año 2019

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37 fracciones I, incisos a) y d) y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen con base en el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. La Tesorería Municipal ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, expuso la situación contable y financiera del municipio, presentando físicamente el informe correspondiente al mes de julio del año en curso, mismo que fue analizado y discutido por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.

Por lo anterior y,

CONSIDERADO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37, fracciones I, incisos a) y d), y III, incisos b), c), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2,4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiéndose por esta autonomía

la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a la administración del municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero.

CUARTO. Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal se encuentra la de llevar acabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal, y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracción XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados en tiempo y forma a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, incluyendo la información financiera correspondiente al periodo del 1º de enero al 31 de julio de 2019, y han sido comentados los asuntos más importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

SEXTO. Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera al mes de julio de 2019, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Monterrey.

SÉPTIMO. Que el informe correspondiente al mes de julio del año 2019 es el siguiente:

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Situación Financiera
Al 31 de julio 2018 y 2019

ACTIVO	2019	2018	PASIVO	2019	2018
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Electivo y Equivalentes	2,396,831,387.10	1,505,291,275.51	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	342,209,602.24	272,981,323.34
Derechos a Recibir Electivo o Equivalentes	21,398,068.99	50,533,700.80	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	35,225,312.29	183,367,580.32	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	24,265,951.88	21,130,603.14
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-1,685,234.61	-1,551,514.67	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	2,617,522.99	2,009,681.36
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	5,210,934.79	0.00
Total de Activos Circulantes	2,451,769,533.77	1,737,641,041.96	Otros Pasivos a Corto Plazo	6,569,509.61	3,234,146.65
			Total de Pasivos Circulantes	380,873,521.51	299,355,754.49
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	300,435,578.68	242,848,777.68	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Electivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	18,229,235,626.23	13,831,127,797.78	Deuda Pública a Largo Plazo	1,972,041,956.69	2,045,739,608.73
Bienes Muebles	1,340,681,828.93	1,002,663,505.73	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	74,260,213.86	74,260,213.86	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	14,958,394.58	15,240,957.63
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-765,735,836.32	-519,097,092.01	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	92,332,476.95	71,350,334.94	Total de Pasivos No Circulantes	1,987,000,351.27	2,060,980,566.36
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	1,103,899,684.00	1,103,899,684.00	Total del Pasivo	2,367,873,872.78	2,360,336,320.85
			HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	20,375,109,572.33	15,807,053,221.98	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	20,459,005,233.32	15,184,357,943.09
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,694,537,190.57	1,283,113,089.78
			Resultados de Ejercicios Anteriores	3,871,766,244.24	2,769,834,381.07
			Revalúos	6,600,948,383.41	2,847,515,156.41
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,291,753,415.10	8,283,895,315.83
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	20,459,005,233.32	15,184,357,943.09
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	22,826,879,106.10	17,544,694,263.94

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de julio 2018 y 2019		
	2019	2018
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	2,048,254,178.25	2,010,393,927.96
Impuestos	1,481,820,647.05	1,487,754,403.85
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	214,954,477.49	182,800,991.55
Productos	141,279,273.88	106,381,027.97
Aprovechamientos	210,199,779.83	233,457,504.59
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,407,214,341.06	2,036,057,062.43
Participaciones y Aportaciones	2,083,656,735.36	1,834,145,489.02
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	323,557,605.67	201,911,573.46
Otros Ingresos y Beneficios	7,682,586.91	520,444.92
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	7,679,793.66	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varíos	202,793.25	520,444.92
Total de Ingresos y Otros Beneficios	4,463,351,106.22	4,046,971,435.36
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	2,152,081,869.83	2,108,917,039.18
Servicios Personales	932,905,276.25	977,201,683.28
Materiales y Suministros	373,784,183.63	378,219,499.89
Servicios Generales	845,412,409.95	753,495,856.01
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	305,482,654.93	446,552,750.09
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	24,337,582.21	14,649,999.88
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	4,424,816.46	48,681,646.50
Pensiones y Jubilaciones	251,720,256.26	263,221,103.71
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	25,000,000.00	120,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	20,913,262.61	21,763,893.74
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	20,913,262.61	21,763,893.74
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	110,880,352.02	106,154,712.91
Intereses de la Deuda Pública	109,260,791.85	103,502,156.67
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	1,619,560.17	2,652,556.24
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	154,735,562.04	80,469,949.66
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	154,262,417.71	79,747,715.41
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	473,144.33	722,234.25
Inversión Pública	24,720,214.22	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	24,720,214.22	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	2,768,813,915.65	2,763,858,345.58
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,694,537,190.57	1,283,113,089.78



Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Cambios en la Situación Financiera		
Del 1 de enero al 31 de julio 2019		
	Origen	Aplicación
ACTIVO	165,188,306.06	1,691,929,045.05
Activo Circulante	10,925,888.35	1,272,359,146.78
Efectivo y Equivalentes	0.00	1,272,359,146.78
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	8,055,765.63	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	2,870,122.72	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	154,262,417.71	419,570,498.27
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	168,611,873.86
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	209,405,760.47
Bienes Muebles	0.00	28,613,597.63
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	154,262,417.71	0.00
Activos Diferidos	0.00	12,939,266.31
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	6,028,950.09	46,030,840.76
Pasivo Circulante	6,028,950.09	31,217,234.14
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	23,537,440.48
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	2,086,371.41	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	607,215.72	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	7,679,793.66
Otros Pasivos a Corto Plazo	3,335,362.96	0.00
Pasivo No Circulante	0.00	14,813,606.62
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	14,531,043.57
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	282,563.05
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	1,695,488,506.39	128,745,276.73
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,695,488,506.39	128,745,276.73
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,694,537,190.57	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	128,745,276.73
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	951,315.82	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
	1,866,705,762.54	1,866,705,762.54

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de Enero al 31 de Julio 2018 y 2019		
Concepto	2019	2018
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	4,479,170,689.07	4,054,645,086.98
Impuestos	1,481,820,647.05	1,487,754,403.85
Quotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	0.00
Contribuciones de mejoras	-	0.00
Derechos	214,954,477.49	182,800,991.55
Productos	141,279,273.88	106,381,027.97
Aprovechamientos	210,199,779.83	233,457,504.59
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	0.00
Participaciones y Aportaciones	2,083,656,735.30	1,834,145,489.02
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	323,557,605.67	201,911,573.46
Otros Origenes de Operación	23,702,369.76	8,194,096.54
Aplicación	2,638,913,442.57	2,863,667,718.80
Servicios Personales	932,905,276.25	977,201,683.28
Materiales y Suministros	373,764,183.63	378,219,499.89
Servicios Generales	845,412,409.95	753,495,856.01
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	24,337,582.21	14,649,999.88
Subsidios y Subvenciones	-	0.00
Ayudas Sociales	4,424,816.46	48,681,646.50
Pensiones y Jubilaciones	251,720,256.26	263,221,103.71
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	25,000,000.00	120,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	-	0.00
Donativos	-	0.00
Transferencias al Exterior	-	0.00
Participaciones	-	0.00
Aportaciones	-	0.00
Convenios	20,913,262.61	21,763,893.74
Otras Aplicaciones de Operación	160,435,655.20	286,434,035.79
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,840,257,446.50	1,190,977,368.18
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	-	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	0.00
Bienes Muebles	-	0.00
Otros Origenes de Inversión	-	0.00
Aplicación	444,573,275.54	679,261,661.37
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	234,125,974.69	495,920,883.32
Bienes Muebles	28,613,597.63	60,721,507.54
Otras Aplicaciones de Inversión	181,833,703.22	122,619,270.51
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	- 444,573,275.54	-679,261,661.37
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	2,086,371.41	35,600,000.00
Endeudamiento Neto	-	0.00
Interno	2,086,371.41	35,600,000.00
Externo	-	0.00
Otros Origenes de Financiamiento	-	0.00
Aplicación	125,411,395.59	116,943,753.92
Servicios de la Deuda	-	-
Interno	14,531,043.57	10,789,041.01
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	110,880,352.02	106,154,712.91
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	- 123,325,024.18	-81,343,753.92
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	1,272,359,146.78	430,371,952.89
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	1,124,472,240.32	1,074,919,322.62
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	2,396,831,387.10	1,505,291,275.51

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico del Activo
Del 1 de Enero al 31 de julio 2019

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 =(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	1,190,336,275.34	31,678,056,459.54	30,416,623,201.11	2,451,769,533.77	1,261,433,258.43
Efectivo y Equivalentes	1,124,472,240.32	23,022,429,376.56	21,750,070,229.78	2,396,831,387.10	1,272,359,146.78
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	29,453,834.62	8,655,196,247.27	8,663,252,012.90	21,398,068.99	-8,055,765.63
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	38,095,435.01	430,835.71	3,300,958.43	35,225,312.29	-2,870,122.72
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-1,685,234.61	0.00	0.00	-1,685,234.61	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	20,109,801,491.77	4,047,944,151.16	3,782,636,070.60	20,375,109,572.33	265,308,080.56
Inversiones Financieras a Largo Plazo	131,823,704.82	3,554,287,243.44	3,385,675,369.58	300,435,578.68	168,611,873.86
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	18,019,829,865.76	449,876,501.26	240,470,740.79	18,229,235,626.23	209,405,760.47
Bienes Muebles	1,312,068,231.30	28,981,550.46	367,952.83	1,340,681,828.93	28,613,597.63
Activos Intangibles	74,260,213.86	0.00	0.00	74,260,213.86	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-611,473,418.61	0.00	154,262,417.71	-765,735,836.32	-154,262,417.71
Activos Diferidos	79,393,210.64	14,798,856.00	1,859,589.69	92,332,476.95	12,939,266.31
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	1,103,899,684.00	0.00	0.00	1,103,899,684.00	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	21,300,137,767.11	35,726,000,610.70	34,199,259,271.71	22,826,879,106.10	1,526,741,338.99

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos
 Del 1 de enero al 31 de julio 2019

DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
CORTO PLAZO:				
DEUDA PÚBLICA INTERIOR				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	10,356,386.26	11,336,379.01
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	641,855.27	702,592.06
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	8,946,667.38	9,797,994.16
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	2,234,671.56	2,428,986.65
Titulos y Valores:			-	-
Arrendamientos Financieros:			-	-
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR				
Organismos Financieros:			-	-
Internacionales:			-	-
Deuda Bilateral:			-	-
Titulos y Valores:			-	-
Arrendamientos Financieros:			-	-
SUBTOTAL CORTO PLAZO			22,179,580.47	24,265,951.88
LARGO PLAZO:				
DEUDA PÚBLICA INTERIOR				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	946,578,448.38	939,753,049.32
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	57,855,627.09	57,432,610.96
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	799,781,594.02	793,852,320.65
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	182,357,330.77	181,003,975.76
Titulos y Valores:			-	-
Arrendamientos Financieros:			-	-
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR				
Organismos Financieros:			-	-
Internacionales:			-	-
Deuda Bilateral:			-	-
Titulos y Valores:			-	-
Arrendamientos Financieros:			-	-
SUBTOTAL LARGO PLAZO			1,986,573,000.26	1,972,041,956.69
OTROS PASIVOS				
OTROS PASIVOS			399,123,182.72	371,565,964.21
TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS			2,407,875,763.45	2,367,873,872.78

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de julio del año 2019, como se manifiesta en el considerando séptimo del presente dictamen.

SEGUNDO. Difúndase el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES
MONTERREY, NUEVO LEÓN A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

**SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA
COORDINADORA
RÚBRICA**

**SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS
REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR
INTEGRANTES
RÚBRICAS**

**REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL
INTEGRANTE
RÚBRICA EN ABSTENCIÓN**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**

Dictamen respecto a la Convocatoria para la entrega de la «Medalla al Mérito de la Juventud Regia», Edición 2019.

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.

Los integrantes de la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 20, 22, 25, fracción XVIII, incisos d) y e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación del DICTAMEN RESPECTO A LA CONVOCATORIA PARA LA «MEDALLA AL MÉRITO DE LA JUVENTUD REGIA», EDICIÓN 2019, bajo los siguientes:

ANTECEDENTE

I. En la sesión ordinaria del día 11 de julio de 2007, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la creación de la Medalla al Mérito de la Juventud Regia con el propósito de reconocer la labor de los jóvenes del Municipio de Monterrey, que por sus actividades destaquen en las áreas culturales y artísticas, educativas, humanistas, y labor social, deportivas y recreativas y cívicas.

II. Para los jóvenes de nuestro Municipio, este reconocimiento debe significar el resultado del esfuerzo que cada uno de ellos realiza en sus diferentes áreas y que la mayoría de las veces, más que significar un esfuerzo, significa hacer las cosas con tal pasión y entrega, que nunca se consideran una carga.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

Que esta Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey cuenta con atribuciones para conocer del presente asunto, con fundamento en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 20, 22, 25, fracción XVIII, incisos d) y e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que conforme al artículo 33, fracción VI, incisos a) y c), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento tiene dentro de sus obligaciones, en materia de Desarrollo Económico y Social, promover el desarrollo económico, social, educativo, deportivo y recreativo del Municipio, así como promover la instrucción cívica de los habitantes.

TERCERO. Que la «Medalla al Mérito de la Juventud Regia» fue creada con el objeto de reconocer la labor de los jóvenes regiomontanos que participan en diferentes áreas destacando a los más sobresalientes, con el propósito de motivar e impulsar a las nuevas generaciones a realizar acciones para el beneficio de la comunidad regiomontana.

CUARTO. Que la emisión de las bases de la Convocatoria de la «Medalla al Mérito de la Juventud Regia», edición 2019, serán las siguientes:

BASES

I. Este reconocimiento será denominado «Medalla al Mérito de la Juventud Regia», edición 2019, y será la máxima distinción que el Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey otorgue a los jóvenes regiomontanos.

II. Tiene como objetivo reconocer la labor de aquellos jóvenes cuya participación en la comunidad haya sido destacada en actividades culturales, artísticas, educativas, científicas, humanistas, de labores sociales, cívicas, deportivas o recreativas.

III. El reconocimiento se concederá al joven regiomontano, por nacimiento o radicado en la ciudad, que tenga edad de entre 12 y 29 años a la fecha de cierre de la convocatoria.

IV. Podrán proponer candidatos ante la Comisión de Juventud del Ayuntamiento cualquier persona física o moral, así como instituciones, clubes sociales o de servicio.

V. Las solicitudes deberán presentarse por escrito y contener la carta propuesta, carta de aceptación a participar, acta de nacimiento, comprobante de domicilio, currículum vitae actualizado y copia de la documentación que permita conocer los trabajos o actividades mencionadas en la Base Segunda.

VI. Las propuestas se recibirán a partir del día de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*, y deberán dirigirse a la Coordinadora de la Comisión de Juventud y presentarse en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Monterrey, en Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes, en horario de las 9:00 a las 16:00 horas, en días hábiles.

VII. El plazo límite de recepción de las propuestas será de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

VIII. No podrán ser acreedores del reconocimiento aquellos participantes que hayan sido galardonados en ediciones anteriores.

IX. Dicha distinción consistirá en lo siguiente:

- 1) Medalla conmemorativa; y
- 2) Reconocimiento alusivo.

X. La elección de los ganadores será realizada por la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey; su decisión será inapelable.

XI. La entrega de la «Medalla al Mérito de la Juventud Regia», edición 2019, se realizará en sesión solemne, en la fecha y lugar que designe el Ayuntamiento.

XII. Cuando no existan participantes registrados o cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas Bases, la Comisión de Juventud lo hará del conocimiento del Ayuntamiento a fin de declarar desierta la convocatoria.

XIII. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.

XIV. Los casos no previstos en las presentes Bases serán resueltos por la Comisión de Juventud del Ayuntamiento.

XV. Para facilitar la participación y entrega de propuestas se expedirán formatos que serán consultables y descargables en la página de internet www.monterrey.gob.mx

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la convocatoria de la «Medalla al Mérito de la Juventud Regia», edición 2019, de conformidad con las bases expuestas en el considerando cuarto del presente dictamen.

SEGUNDO. Se instruye al Instituto de la Juventud Regia y a la Dirección de Comunicación de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal a difundir las Bases para la Convocatoria de la «Medalla al Mérito de la Juventud Regia», edición 2019, a partir de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*.

TERCERO. Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne respecto a la entrega de la «Medalla al Mérito de la Juventud Regia», edición 2019, la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, localizada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León; el día y la hora de la Sesión se convocará oportunamente en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Publíquese la convocatoria en la cual se invita a la ciudadanía a participar con sus propuestas de candidatas y candidatos a recibir la «Medalla al Mérito de la Juventud Regia», edición 2019, en el Periódico Oficial del Estado; difúndase en dos periódicos de la localidad, en la Gaceta Municipal y en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019
LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE JUVENTUD

REGIDORA MARÍA THALINA ALMARAZ GONZÁLEZ
COORDINADORA
RÚBRICA

REGIDOR HUMBERTO ARTURO GARZA DE HOYOS
REGIDOR JORGE OBED MURGA CHAPA
REGIDOR DIEGO ARMANDO ARELLANO AGUILAR
INTEGRANTES
RÚBRICAS

REGIDOR OSVEL ABRAHAM CEPEDA MIRANDA
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA

Dictamen respecto a la Convocatoria para la entrega de la «Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco», Edición 2019

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 40, fracción V y 42, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XV, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración del Pleno de este cuerpo colegiado la emisión de la CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA «MEDALLA AL MÉRITO DR. CARLOS CANSECO» EDICIÓN 2019, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria del día 30 de abril del 2008, se acordó instituir la «Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco», cuyo objetivo primordial es dar un reconocimiento a los profesionales en medicina y/o instituciones cuya participación en la comunidad regiomontana fuera importante destacar.

Desde que se instituyó la Medalla, ha sido entregada por este Ayuntamiento a reconocidos médicos e instituciones dedicadas al desarrollo de la medicina, siendo la edición 2019, la décima primera entrega que se realizará.

II. El Dr. Carlos Canseco González fue un destacado médico mexicano, reconocido por la Organización Panamericana de la Salud como una de las once personas que más influyeron en la salud pública del continente americano durante el siglo XX, y por lo cual se le otorgó el título de Héroe de la Salud Pública de las Américas.

A manera de reconocer su importante labor y beneficios a la comunidad regiomontana, en el año 2009 el Municipio de Monterrey incluyó el nombre de «Dr. Carlos Canseco» a la nomenclatura de la calle Mutualismo, así como la ubicación de un monumento en donde se encuentra una rotonda delimitada por las calles Mutualismo- «Dr. Carlos Canseco», Dr. Eduardo Aguirre Pequeño, Prof. Moisés Sáenz y calle Hermosillo, en la colonia Mitras Centro.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Salud Pública cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 40, fracción V, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XV, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción, VIII inciso a), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento tiene entre sus facultades y obligaciones, en materia de Cultura Municipal, la de promover y difundir la cultura y la identidad de la comunidad en el ámbito municipal.

TERCERO. Que conforme al punto sexto de las bases para la entrega de la «Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco» señala que se publicará una convocatoria pública con la intención de que los habitantes del Municipio, ya sean personas físicas o morales, así como instituciones, clubes sociales o de servicio, propongan a las personas que consideren merecedoras a contender por el reconocimiento.

CUARTO. Que la emisión de las bases de la Convocatoria de la «Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco» edición 2019, serán las siguientes:

BASES

PRIMERA. Este reconocimiento será denominado «Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco» y tiene como objetivo reconocer la labor de aquellos médicos e instituciones en pro de la salud que hayan participado en forma destacada en la comunidad regiomontana, en actividades del ejercicio de la medicina, en investigación médica e impulsando a las instituciones en esta materia.

SEGUNDA. El reconocimiento se concederá a aquellos médicos y/o instituciones médicas regiomontanas que ejerzan o hayan ejercido la profesión o docencia médica, y que probados sus méritos se hayan distinguido en algunas de las siguientes categorías:

1. Ejercicio de la Medicina. Se otorgará a la persona física que desempeñe o haya desempeñado de manera ética y demuestre excelencia en el tratamiento de pacientes y/o aportaciones a la ciencia médica.

2. Investigación Médica. Se otorgará a la persona física cuya obra haya hecho una aportación en el área de esta ciencia, y que con ello se haya desarrollado un avance en el fortalecimiento de la salud pública.

3. Instituciones Médicas y/o cualesquiera otras asistenciales. Que se otorgará por ser una empresa socialmente responsable y de calidad, que responda eficientemente a las realidades de la sociedad regiomontana con acciones que beneficien al desarrollo de la medicina.

TERCERA. Tanto para el caso de personas físicas como de las instituciones médicas y/o asistenciales, deberán haber realizado labores para el beneficio del Municipio de Monterrey.

CUARTA. La distinción se otorgará por área y sólo podrá ser recibida una sola vez, entregándose un reconocimiento que consistirá en lo siguiente:

- Medalla conmemorativa.
- Reconocimiento firmado por el Presidente Municipal.

QUINTA. Podrán proponer candidatos ante la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento cualquier persona física o moral, así como instituciones, clubes sociales o de servicio.

SEXTA. Deberá realizarse convocatoria pública para la propuesta de candidatos. Las propuestas se recibirán a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, mismas que deberán ser dirigidas al Coordinador de la Comisión de Salud Pública y presentarse en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Monterrey, en Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes, en horario de las 9:00 a las 16:00 horas, en días hábiles.

El plazo límite de recepción de las propuestas será 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

Para el caso de las personas físicas, las solicitudes deberán presentarse por escrito y acompañarse de carta de propuesta, carta de aceptación, currículum vitae actualizado, copia del comprobante de domicilio, copia de una identificación oficial y copia de la documentación que permita conocer los trabajos y/o actividades correspondientes a su categoría para evaluar la propuesta.

Para el caso de las personas morales, las solicitudes deberán presentarse por escrito y acompañarse de carta de propuesta, carta de aceptación, copia del comprobante de domicilio y relación de los antecedentes y trayectoria de la institución; en estos casos, la aceptación se suscribirá por los representantes legales respectivos.

En ambos casos, se deberá anexar una reseña del participante de hasta un máximo de 3 cuartillas, que podrá ser acompañada del material gráfico y/o audiovisual que se considere adecuado.

SÉPTIMA. Una vez concluido el término de la recepción de propuestas de candidatos, la Comisión de Salud Pública pondrá a consideración del Ayuntamiento a los ganadores de la Medalla para cada categoría.

OCTAVA. La «Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco» será entregada en Sesión Solemne en el recinto que el Ayuntamiento determine.

NOVENA. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.

DÉCIMA. Los miembros de la Comisión de Salud Pública tendrán la facultad para declarar desierta o nula alguna categoría cuando no existan participantes registrados o cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados.

DÉCIMA PRIMERA. Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto por la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey hemos revisado y actualizado las Bases para la Convocatoria de la «Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco», edición 2019, y consideramos oportuno someter a consideración de este cuerpo colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la emisión de las Bases para la Convocatoria de la «Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco» edición 2019, de conformidad con el considerando cuarto de este dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Salud Pública y a la Dirección de Comunicación Social a difundir las Bases para la Convocatoria de la «Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco», edición 2019, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne respecto a la entrega de la «Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco», edición 2019, la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, localizada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León; el día y la hora de la Sesión se convocará oportunamente en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Publíquese la convocatoria en la cual se invita a la ciudadanía a participar con sus propuestas de candidatos a recibir la «Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco», edición 2019, en el *Periódico Oficial del Estado* y en dos periódicos de la localidad; difúndase en la *Gaceta Municipal* y en la página de internet *www.monterrey.gob.mx*

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA**

**REGIDOR HUMBERTO ARTURO GARZA DE HOYOS
COORDINADOR
RÚBRICA**

**REGIDORA MARÍA CRISTINA MUÑOZ RÍOS
REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA OLGA VILLARREAL MORALES
REGIDOR OSVEL ABRAHAM CEPEDA MIRANDA
INTEGRANTES
SIN RÚBRICAS**

Dictamen mediante el cual se aprueban Seis Anuencias Municipales

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI, VIII y XIV, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

1. 7-ELEVEN MÉXICO, S. A. DE C. V., representada por el C. Alejandro de León Cortés, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Prolongación Puerta del Sol, número 205, local 101, en la colonia Residencial Dinastía, C.P.64639, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 44-339-699, con número 078 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
2. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V., representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Almazán, número 1101-A, en la colonia San Bernabé Topo Chico, C.P. 64260, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 17-027-001, con número 081 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
3. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V., representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Venustiano Carranza, número 850, local L-108, colonia Obispado, C.P. 64060, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 11-261-013, con número 084 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
4. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V., representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Enrique Rangel Meléndez, número 2000, en la colonia Fomerrey 35, C.P. 64209, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 35-232-007 y 35-232-008, con número 085 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
5. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V., representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Av. Madeira, número 711, en la colonia Cumbres del Sol 1ª Etapa, C.P. 64346, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 83-125-006, con número 086 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

6. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V., representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Vicente Guerrero, número 900, en la colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 01-028-005, con número 087 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que a la Comisión de Espectáculos y Alkoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

CUARTO. Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alkoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación:

1. Expediente SAY-DIV/SA078/2019

REQUISITOSARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/078/2019. Solicitante: 7-ELEVEN MÉXICO, S. A. DE C. V. Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA. Domicilio del Establecimiento: Prolongación Puerta del Sol, número 205, local 101, en la colonia Residencial Dinastía, C.P.64639, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 24 de julio de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SEM980701STA. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) Escritura número 3,707, de fecha 26 de agosto de 1994, ante la fe del licenciado Rodolfo Vela de León, Titular de la Notaría Pública número 80. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Número de Oficio: SEDUE 4092/2011. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 44-339-699. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/2402/19. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 107/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL 7 ELEVEN.

2. Expediente SAY-DIV/SA/081/2019

REQUISITOSARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/081/2019. Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V. Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA. Domicilio del Establecimiento: Almazán, número 1101-A, , en la colonia San Bernabé Topo Chico, C.P. 64260, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 05 de agosto de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CCO8605231N4. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, ante la fe del licenciado Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública número 60. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Número de Oficio: SEDUE 8020/2018. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 17-027-001. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/0581/19. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 060/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL OXXO.

3. Expediente SAY-DIV/SA/084/2019

REQUISITOSARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/084/2019. Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V. Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA. Domicilio del Establecimiento: Venustiano Carranza, número 850, local L-108, colonia Obispado, C.P. 64060, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 12 de agosto de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CCO8605231N4. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, ante la fe del licenciado Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública número 60. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Número de Oficio: SEDUE 4687/2017. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 11-261-013. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/1712/19. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 082/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL OXXO.

4. Expediente SAY-DIV/SA/085/2019

REQUISITOSARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/085/2019. Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V. Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA. Domicilio del Establecimiento: Enrique Rangel Meléndez, número 2000, en la colonia Fomerrey 35, C.P. 64209, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 12 de agosto de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CCO8605231N4. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, ante la fe del licenciado Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública número 60. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Número de Oficio: SEDUE 4955/2017. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 35-232-007 Y 35-232-008. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/1691/2018. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 069/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL OXXO.

5. Expediente SAY-DIV/SA/086/2019

REQUISITOSARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/03862019. Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V. Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA. Domicilio del Establecimiento: Av. Madeira, número 711, en la colonia Cumbres del Sol 1ª Etapa, C.P. 64346, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 12 de agosto de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CCO8605231N4. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, ante la fe del licenciado Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública número 60. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Número de Oficio: SEDUE 3636/2016. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 83-125-006. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/0999/19. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 020/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL OXXO.

6. Expediente SAY-DIV/SA/087/2019

REQUISITOSARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/087/2019. Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V. Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA. Domicilio del Establecimiento: Vicente Guerrero, número 900, en la colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 12 de agosto de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CCO8605231N4. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, ante la fe del licenciado Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública número 60. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Número de Oficio: SEDUE 6730/2018. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 01-028-005. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/3269/2018. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 094/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL OXXO.

QUINTO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto a los expedientes antes mencionados en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.

SEXTO. Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen las solicitudes en cuestión, y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales CON EL GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA a los siguientes peticionarios:

1. 7-ELEVEN MÉXICO, S. A. DE C. V., en el inmueble ubicado en Prolongación Puerta del Sol, número 205, local 101, en la colonia Residencial Dinastía, asignándole el número 067 de anuencia municipal.
2. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V., en el inmueble ubicado en Almazán, número 1101-A, en la colonia San Bernabé Topo Chico, asignándole el número 068 de anuencia municipal.
3. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V., en el inmueble ubicado en Venustiano Carranza, número 850, local L-108, colonia Obispado, asignándole el número 069 de anuencia municipal.
4. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V., en el inmueble ubicado en Enrique Rangel Meléndez, número 2000, en la colonia Fomerrey 35, asignándole el número 070 de anuencia municipal.
5. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V., en el inmueble ubicado en avenida Madeira, número 711, en la colonia Cumbres del Sol 1ª Etapa, asignándole el número 071 de anuencia municipal.
6. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V., en el inmueble ubicado en Vicente Guerrero, número 900, en la colonia Centro, asignándole el número 072 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 067, 068, 069, 070, 071 y 072 en el ejercicio fiscal 2019, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: *www.monterrey.gob.mx*

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES**

**REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA
COORDINADOR**

**REGIDOR ALVARO FLORES PALOMO
REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR
INTEGRANTES
*RÚBRICAS***

**REGIDOR JORGE OBED MURGA CHAPA
REGIDORA OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD
INTEGRANTES
*RÚBRICAS EN ABSTENCIÓN***

**Primer Informe de Gobierno Municipal 2019-2021
que rinde el Ayuntamiento de Monterrey por conducto de su
Presidente Municipal, Licenciado Adrián Emilio de la Garza Santos.**

INFORME DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL:

Nuevamente muy buenas tardes a todos. Licenciado Aldo Fasci Zuazua, Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, y representante personal del ingeniero Jaime Rodríguez Calderón, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, a quien le pido transmita un cordial saludo, le doy la bienvenida y muchas gracias por asistir a este Informe de Gobierno. También saludamos al diputado Juan Carlos Ruiz García, Presidente Honorable del Congreso del Estado, gracias por asistir; Magistrado Francisco Javier Mendoza Torres, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, bienvenido, muchas gracias; Mayor de Infantería, Carlos Pérez Meraz, en representación de la Séptima Zona Militar, gracias, Mayor, y también un saludo al General de la Séptima Zona Militar; compañeras Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico. Integrantes del equipo de trabajo que hoy nos acompañan, gracias a todos por estar aquí.

Tengo el honor de ser el primer Alcalde en la historia de la ciudad que se reelige por un periodo consecutivo. Este informe es el primero de mi gestión 2019-2021, pero también es el cuarto desde que fui electo por primera vez Alcalde de Monterrey en el 2015.

En el 2021, los regiomontanos celebraremos los 425 años de la fundación de nuestra Ciudad Metropolitana de Monterrey. Lo haremos con la confianza y el optimismo, seguros de que Monterrey vive uno de los mejores momentos de su historia.

Para darnos una idea de lo que hemos avanzado, recordemos que hace cuatro años recibimos una ciudad en crisis financiera, apenas 30 mil pesos en las cuentas bancarias, una deuda consolidada de más de 3 mil 800 millones de pesos; con enormes problemas de inseguridad, la mitad de sus policías sin certificar y tan sólo 29 patrullas en funcionamiento; sus calles estaban llenas de baches; contábamos con un sistema deficiente de iluminación; había desatención hacia los grupos vulnerables y, lo más grave: la ciudad estaba a la deriva, sin liderazgo y sin una clara visión de futuro.

Hoy podemos afirmar que nuestra Ciudad es otra. Hemos resuelto problemas añejos como: la inseguridad, los baches, la crisis de las finanzas municipales y la mala gestión de los servicios públicos. Al mismo tiempo, enfrentamos los nuevos retos como la movilidad, el desarrollo urbano, y la contaminación.

Hoy Monterrey está mejor que hace cuatro años. Monterrey hoy es líder nacional en seguridad inteligente. Contamos con 2 mil cámaras de vigilancia ubicadas en 400 puntos estratégicos, tenemos uno de los C4 mejor equipados del país, una nueva Academia de Policía que en breve entrará en funciones, y una red de 600 kilómetros de fibra óptica propia, así como 1,422 elementos de policía perfectamente equipados y capacitados.

Monterrey es hoy el municipio con el mayor número de ingresos propios en todo el país. En cuatro años los aumentamos en un 72%, los que nos permite ejercer el doble de presupuesto que la administración municipal en el 2015. Redujimos la deuda y aumentamos la calificación otorgada por las agencias calificadoras internacionales.

Desde mi primer periodo resolvimos el problema de la iluminación con un sistema de luminarias de nueva generación, que garantiza el 97% de eficiencia.

Monterrey es hoy uno de los centros en turismo de negocios, espectáculos y servicios médicos que atrae a millones de turistas.

Con la Tarjeta Regia apoyamos la economía de las mujeres regiomontanas que luchan por sacar adelante a sus familias.

¡Gobernamos con mano firme, pero también con corazón regio!

Hoy el Centro de Monterrey renace con la construcción de nuevas viviendas, oficinas y comercios. Monterrey ha dejado de ser una ciudad chaparra y sucia para convertirse en una metrópoli de rascacielos elevados y modernos. Monterrey se transforma a pasos agigantados en una ciudad del siglo XXI.

Una ciudad iluminada, limpia, con seguridad inteligente, y con desarrollo urbano moderno. Una ciudad líder en educación, innovación tecnológica, con gente emprendedora, trabajadora y honesta.

La transformación de Monterrey ha sido posible gracias al apoyo de los miles regiomontanos que contribuyen puntualmente porque confían en mi gobierno; gracias al apoyo de la Universidad Autónoma de Nuevo León, a la U-ERRE y al Tec de Monterrey que participan activamente en el desarrollo de los Distritos Urbanos; al apoyo de las organizaciones no gubernamentales y al de miles de ciudadanos que se esfuerzan en hacer de Monterrey una mejor ciudad para todos.

Aún tenemos enormes retos que resolver, pero lo más importante es que vamos por el camino correcto. Lo más importante es que juntos transformamos Monterrey en la Ciudad orgullo de todos los regiomontanos.

Gracias por creer en Monterrey.

Hace cuatro años recibimos una administración en quiebra, heredamos una deuda de 3 mil ochocientos millones de pesos, los ingresos por predial ascendían apenas 700 millones de pesos. Gracias al compromiso de los regiomontanos y a la confianza que depositan en su gobierno. Hoy Monterrey, es líder nacional en recaudación. En el 2018, la recaudación del impuesto predial fue de mil doscientos millones de pesos, 71% superior a la del 2014. En el mismo año, la recaudación del impuesto sobre adquisición de inmueble o ISAI, fue de ochocientos diez millones de pesos, un 120% superior a la del 2014. En el 2018, los ingresos propios municipales ascendieron a 2 mil ochocientos setenta y seis millones de pesos, un 72% superiores a los del 2014. La proporción de ingresos propios frente a las participaciones, es hoy del 48%, el porcentaje más alto en los últimos cuatro años. El fortalecimiento en nuestros ingresos se ha traducido en un incremento sustancial en nuestros presupuestos de egresos. En el 2019, ejerceremos un estimado de 7 mil doscientos millones de pesos, más del doble de lo ejercido en el año 2015. En agosto del 2019, la deuda directa se registró en mil novecientos noventa y seis millones de pesos, es decir, nuestra deuda bancaria es menor a la recibida en el 2015, y no tenemos deuda con proveedores. La relación de la deuda neta sobre los ingresos de libre disposición, disminuyó de un 30.6% en el 2017, a un 24.6 en el 2018. El servicio de deuda a su vez, disminuyó del 4.7% de los ingresos de libre disposición en el 2017, a 4.2% en el 2018. Este año, la tasa de interés de nuestra deuda bajó de 0.79% a 0.50%. La tasa más baja con créditos a veinte años, más baja que la que paga cualquier municipio en el Estado.

Como consecuencia de nuestro trabajo en el manejo financiero, las agencias calificadores HR Ratings y Standard & Poors, revisaron al alza nuestra calificación, pasando de doble AA negativa, a doble AA estable. Por tercer año consecutivo, Monterrey obtiene la calificación de la deuda de triple AAA, la más alta en su tipo. El valor del patrimonio municipal, se ha incrementado gracias a un mejor control de los bienes muebles e inmuebles, así como su correcto registro contable y a la actualización de los avalúos catastrales. Con esas acciones pasamos de un valor patrimonial de 9 millones setecientos setenta y nueve... de nueve mil setecientos setenta y nueve millones de pesos en el 2015, a 20 mil trescientos setenta y seis millones en el 2019. Un incremento de un 108%.

Hoy Monterrey, cuenta con el Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción, aprobado de manera unánime por este Ayuntamiento, y a través del cual se establecieron importantes lineamientos de políticas públicas en la materia, incluyendo la conformación de un Consejo cien por ciento ciudadano, que además encabezará el Comité Coordinador de este Sistema, yendo con ello, un paso más adelante de lo que es exigido por la ley.

Aprovecho el espacio para agradecer a los integrantes de este Ayuntamiento, Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico, con quienes hemos trabajado de la mano, construyendo acuerdos y encontrando puntos de convergencia, siempre en beneficio de la sociedad regiomontana.

Para fortalecer la seguridad de Monterrey, en cuatro años, hemos destinado tres mil quinientos millones de pesos, tan solo en equipamiento invertimos más de novecientos millones. Una inversión sin precedentes en la historia del Municipio que comprende la adquisición de equipo de vanguardia a la altura de las mejores policías del mundo.

Hoy la policía de Monterrey, cuenta con 546 nuevas patrullas, armas largas, armas cortas, uniformes, chalecos y cascos balísticos, equipos antimotines, armas no letales, el stand de tiro más moderno de todo México, armería, tabletas instaladas en patrullas, celulares de uso policial, sistemas de GPS y cámaras en las patrullas. El Sistema de Seguridad de Inteligencia funciona con dos mil cámaras, ubicadas en cuatrocientos puntos estratégicos de la ciudad, conectadas a través de una red propia de seiscientos kilómetros de fibra óptica. El nuevo centro de comando, control, comunicaciones y cómputo C4, vigila Monterrey los 365 días del año, las 24 horas del día. El C4 está dotado de mejores espacios operativos, equipo de alta tecnología y personal capacitado, que tan solo en número de monitoristas aumentó en un 300%.

En los próximos días, daremos inicio a la adquisición e instalación de dos mil nuevas cámaras de vigilancia adicionales a las ya existentes, que estarán ubicados en 350 nuevos puntos estratégicos, con cuatro mil cámaras de vigilancia y las miles de cámaras de comercios privados y negocios que se conectarán a la red mediante un botón de alerta.

Monterrey será la ciudad con el Sistema de Vigilancia de Inteligencia más moderno de todo México.

Antes de que termine el año, adquiriremos doscientos treinta nuevos vehículos para la seguridad pública, en los próximos días entrarán en operación tres nuevos software que harán más eficiente el sistema de vigilancia inteligente.

Con la firma de un convenio y con la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, la policía de Monterrey está facultada para ejercer funciones de policía de investigación.

La policía de Monterrey y la guardia auxiliar, cuentan con mil cuatrocientos veintidós elementos certificados, preparados y equipados. La nueva academia y centro de capacitación continua que muy pronto entrará en operaciones, será la Academia Municipal mayor equipada y más moderna de todo México. Con ella, seguiremos formando a nuestros elementos policiacos y los mantendremos permanentemente actualizados y capacitados. Estoy seguro, que esta nueva academia se hará a nivel nacional en formación de policías municipales.

En un estudio realizado por la mesa metrópoli, en colaboración con USAID y su programa Juntos por la Prevención de la Violencia. La policía de Monterrey obtuvo el primer lugar del área metropolitana, en la evaluación de la capacidad institucional en las labores de policía de proximidad, incluyendo el nuevo modelo de policía orientada a la solución de problemas. De acuerdo a este mismo estudio, Monterrey es el segundo lugar del área metropolitana, respecto del avance hacia la implementación del modelo de justicia cívica como método de prevención de violencia y reconstrucción del tejido social.

De acuerdo a datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en colaboración con la Universidad Autónoma de México. La policía de Monterrey, ocupa el primer lugar nacional en capacidades institucionales para la prevención social de la violencia. Contamos con dos unidades de atención a víctimas de violencia familiar y de género o (UAVVI), que brindan ayuda y asesoría a mujeres, adolescentes y niños.

El nuevo Sistema de Seguridad e Inteligencia funciona con base en un permanente análisis de la incidencia delictiva. Los resultados están a la vista. En términos generales, según datos de la Fiscalía General de Justicia, el número de denuncias pasó de 2,356 en el 2016 a 1,186 en el mismo periodo del 2019, lo que significa una reducción del 50%. En cuanto a los índices por tipo de delito, tenemos los siguientes resultados: Del 2016 al 2019, se han reducido: robo de vehículo en un 37%, el robo a casa-habitación, en un 49%, el robo a persona, en un 59%, el robo a comercio, en un 72%, y los cristalazos en un 37%. Adicionalmente en el periodo transcurrido del presente año, hemos tenido 0 robos a instituciones bancarias, y una disminución del 29% en homicidios, respecto del mismo periodo del año anterior. El efecto de las cámaras de vigilancia se puede ver en los siguientes resultados, sólo durante este año se han logrado 353 detenciones, gracias a las cámaras de seguridad, lo que representa un aumento del 250, respecto de las detenciones logradas en el 2018. La recuperación de vehículos robados aumentó el 27% respecto del año anterior, y los detenidos, puestos a su disposición por el delito equiparable al robo de vehículo aumentaron en un 112%, en el mismo periodo.

Desde el primer día de mi gobierno, pusimos en marcha una decidida política para meter orden en el desarrollo urbano, y promover la regeneración del centro de la ciudad. Una de nuestras primeras acciones para corregir el caos urbano fue frenar la expedición irresponsable de permisos para fraccionamientos en las zonas poniente y sur de la ciudad. El auge que vive hoy Monterrey, en construcción de desarrollos verticales, es producto de una innovadora estrategia que busca llevar a Monterrey, a un nivel superior de desarrollo urbano y calidad de vida. Monterrey, cuenta hoy con los mejores atributos para la inversión en nuevos desarrollos inmobiliarios.

Tenemos seguridad, contamos con la confianza de los inversionistas, buen equipamiento urbano y fácil acceso desde cualquier punto del área metropolitana de Monterrey.

Aplicamos la estrategia de los desarrollos orientados al transporte o (DOT) que permite autorizar incrementos en la densidad, y reducir hasta el 50% en los espacios de estacionamiento, en todos aquellos edificios que se localizan a 800 metros de las estaciones de metro o paradas de transporte, o bien, a 500 metros de sus trayectos.

Para compactar la ciudad, fomentar el desarrollo de altas densidades, y disminuir el tráfico vehicular, impulsamos el desarrollo de las Zonas Estratégicas o Distritos Urbanos, mismos que generan un equilibrio entre vivienda, comercio y servicios, desincentivando el uso del vehículo y aumentando la calidad de vida.

Contamos en la actualidad con cinco Distritos Urbanos: el Distrito Tec que es el pionero en la materia y que, por ser el más avanzado nos sirve de modelo; el Distrito Purísima-Alameda que se encuentra totalmente autorizado y en pleno desarrollo; y los Distritos Médico Loma Larga, y Médico Mitras, ambos, en etapa de planeación. A estos distritos pronto sumaremos el Nuevo Distrito Norte, localizado en los antiguos terrenos de CYDSA, con una extensión de 208 hectáreas y que contempla desarrollos de usos mixtos, calles completas, zonas arboladas, ciclo vías, 28 hectáreas de áreas verdes, y espacios educativos y deportivos.

Los cinco Distritos Urbanos que se complementan con el desarrollo de once Sub-centros Urbanos que cuentan con los principales equipamientos de servicios, buscando minimizar los traslados de sus habitantes hacia otras zonas de la ciudad.

Como consecuencia de nuestra política de desarrollo urbano, Monterrey vive un auge que no tiene precedentes en la construcción de desarrollos verticales de usos mixtos. Según estudios de firmas especializadas, actualmente el 37% de los espacios de oficinas de toda el área metropolitana se ubican en Monterrey. Además, en lo que va del presente año, el 75% de la construcción de nuevas oficinas en el área metropolitana se efectúa en nuestra capital.

La inversión en nuevos desarrollos inmobiliarios en nuestra Ciudad, en el 2019, alcanzará la cifra récord de 12 mil millones de pesos. En los últimos cuatro años, hemos logrado en Monterrey, una inversión sin precedentes de 50 mil millones de pesos en desarrollos verticales, viviendas, oficinas, plazas y centros comerciales. Pronto, Monterrey, será sede de algunos de los rascacielos icónicos que estarán entre los más altos y modernos de Latinoamérica. Diferentes desarrollos se ubicarán en el Corredor de Ocampo; un proyecto de regeneración urbana que conectará dicha avenida con el Parque Fundidora.

Las nuevas viviendas que se construyen en el primer cuadro marcan un importante cambio generacional para el Centro de Monterrey. Después de décadas de abandono, el Centro se rejuvenece con la llegada de miles de familias jóvenes que han elegido a nuestra ciudad como el mejor lugar para formar un hogar, trabajar y educar a sus hijos.

Con recursos del Fondo Metropolitano, estamos ejecutando el proyecto de calles completas en Juárez y Juan Ignacio Ramón, y durante este año a través del mismo Fondo, proyectamos continuar con este modelo en las calles de Abasolo, Doctor Coss, y 15 de mayo.

Hago un paréntesis para agradecer al Gobierno del Estado, por el apoyo a la coordinación lograda con el Municipio de Monterrey, en este, y muchos otros proyectos que sin duda benefician a los regiomontanos.

También avanzamos los trabajos de calles completas en el sur, con el corredor de movilidad sustentable de Río Pánuco al Río la Silla, interviniendo la Avenida del Estado, y las calles García Roel y Covarrubias, conectando con el Municipio de Guadalupe. Este proyecto fue reconocido por SEDATU y el BID, en el concurso de Calles Mexicanas del Siglo XXI. Al respecto, hemos concluido la rehabilitación de 800 metros lineales de la Avenida García Roel, convirtiéndola en una calle completa ubicada en el Distrito Tec.

En junio del presente año, entró en operación el Fideicomiso Distrito Tec; se trata de un innovador mecanismo de desarrollo urbano que nos permite asignar un porcentaje del impuesto predial que se genera en el Distrito a los trabajos de rehabilitación de la zona. El primer proyecto con recursos del Fideicomiso Distrito Tec, es la rehabilitación de Avenida del Estado, bajo el modelo de calle completa, con una inversión de 20 millones de pesos.

El problema de movilidad de Monterrey y su área metropolitana se debe al aumento inmoderado de vehículos que circulan por nuestras calles. Existen más de 2.5 millones de vehículos en una población de poco más de 4 millones de habitantes, esto en el área de Monterrey y su zona metropolitana. Frente a la explosión vehicular, las vialidades siguen siendo prácticamente las mismas. El número de viajes en el transporte público va a la baja en comparación con los viajes en autos particulares. Para resolver este problema tenemos que actuar en varios frentes.

Requerimos modernizar la infraestructura vial, pero también es necesario contar con un transporte público eficiente, suficiente y atractivo.

En mi campaña, propuse como una de las soluciones, construcción de cuatro viaductos elevados. Me comprometí, a que ninguna decisión se tomaría sin conocer antes la opinión de los ciudadanos. Por eso, del 28 de junio al 12 de julio pasados, organizamos el ejercicio que denominamos, *Monterrey opina*, para conocer el punto de vista de los regiomontanos sobre cuatro proyectos de viaductos elevados: el de Gonzalitos, el de Morones Prieto, el de Carretera Nacional y Churubusco. En este ejercicio, participaron un total de quince mil quinientos sesenta y nueve ciudadanos, habiendo consenso mayoritario en la construcción de solo dos de los cuatro proyectos, el de Gonzalitos y el de Morones Prieto.

Como informaba oportunamente, continuamos realizando los estudios respecto de los dos proyectos que recibieron en su mayoría opiniones favorables para tomar la mejor decisión, misma que comunicaré a ustedes en su momento.

Mientras tanto, seguimos trabajando a marchas forzadas en alternativas al problema de la movilidad. En abril de este año, creamos la Secretaría de Infraestructura Vial, como área especializada que concentra los estudios y acciones en materia de vialidad, pusimos en marcha el programa *Pequeñas Obras*, para una gran movilidad, que busca alternativas viales a las zonas más congestionadas de la ciudad.

En el sur de la ciudad, emprendimos las siguientes obras: la ampliación de un cuarto carril en la Carretera Nacional, construimos la calle Antiguo Camino a las Minas de San Pedro y San Pablo, habilitamos el carril de incorporación en Garza Sada, a la altura de Lázaro Cárdenas para dar vuelta a la derecha, habilitamos vuelta a la izquierda en el cruce de las Avenidas Garza Sada y Alfonso Reyes, construimos el puente peatonal para la conexión de la Avenida La Rioja, con calle Héctor Gómez González, y avanzamos en el diseño de un proyecto para conectar a Avenida Fundadores con Paseo del Acueducto, de Mederos hasta el Diente. En el poniente y norte de Monterrey, realizamos las siguientes obras y acciones, con el fin de reducir el riesgo de accidentes, llevamos a cabo adecuaciones viales y señalización, en la Avenida Pablo González y Avenida San Jerónimo, así como en el Boulevard Díaz Ordaz, entre el camino al Club de Tiro y Calzada San Pedro. La remodelación del puente vehicular en la Avenida Rangel Frías, a la altura de la colonia Topo Chico. Reparamos el puente vehicular en las calles de Fidel Velazquez y Avenida Bernardo Reyes, adecuamos el cruce de las avenidas Ocaso y Luis Donald Colosio. Avanzamos en los proyectos para construir dos ejes viales alternos a Paseo de Leones y Alejandro de Rodas; el primero es el de prolongación Ruiz Cortines, con una longitud de 4.1 kilómetros, que se convertirá en una alternativa vial a Avenida Leones, y el segundo, es el de Richard Byrd, con una longitud de 2.7 kilómetros, que conecta con Paseo de las Cumbres, y que ayudará a ser más fluida y directa la comunicación al interior de estas colonias que cuentan con un importante sector escolar.

Como otra de las acciones inmediatas para mejorar la movilidad, continuamos con éxito la operación de los contraflujos en horarios de alta afluencia vehicular, el contraflujo de Garza Sada de sur a norte, brinda servicio a más de dos mil vehículos diarios, de seis treinta a ocho de la mañana.

El contraflujo de Paseo de los Leones, da servicio a más de tres mil ochocientos vehículos diarios, de seis treinta a nueve treinta de la mañana.

Hace cuatro años, el problema que más aquejaba a los regiomontanos era el de los baches, había más de 9 millones de m² de calles en mal estado. Con Vialidades Regias, rehabilitamos en los primeros tres años 5 millones de m² de avenidas principales y calles en las colonias. Se trata del programa de recarpeteo y pavimentación más grande que se haya llevado a cabo en el Municipio de Monterrey, a un precio mucho más bajo que el de las administraciones anteriores.

Vamos a continuar con el programa de rehabilitación de las calles y avenidas, dando inicio a una tercera etapa de Vialidades Regias. La meta para este trienio es pavimentar 3.9 millones de m². De febrero a julio del 2019, tuvimos una disminución del 24% en el número de accidentes viales en comparación con el mismo período del año 2015. Gracias a los operativos anti-alcohol logramos reducir los accidentes por conducir en estado de ebriedad. De febrero a julio del 2019, tuvimos una disminución del 37% respecto al mismo período del año 2015. Adicionalmente, identificamos las 50 intersecciones con más accidentes de tránsito en el primer cuadro de la ciudad. Pusimos en marcha una estrategia que consiste en intervenirlas con proyectos de ampliación de banquetas y construcción de pasos realzados para reducir la velocidad. En un plan piloto intervenimos 7 intersecciones, en las que logramos reducir hasta en un 66% los accidentes de tránsito.

En los últimos años, uno de los problemas que más preocupa a los regiomontanos es la contaminación, esto se ha convertido en uno de los retos más grandes que enfrentamos como ciudad. Muchas de las acciones para combatir la contaminación, son de competencia estatal y federal, pero lo que sí está a mi alcance como Alcalde, es el rescate y rehabilitación de las áreas verdes.

La reforestación urbana que emprendimos desde la administración pasada y que ahora continuamos, hizo al Municipio de Monterrey ganador del premio Reforestadores, en la categoría de acción de gobierno, distinción que se recibió de la organización Reforestación Extrema, el pasado mes de abril, con el programa *Salvemos nuestras áreas verdes*, pondremos en marcha un gran plan de construcción, ampliación y regeneración de parques, plazas y espacios deportivos. Estamos invirtiendo doscientos quince millones de pesos, en la construcción y rehabilitación de 32 espacios públicos y áreas verdes, entre los que se encuentran la construcción del parque lineal Julio A. Roca, la rehabilitación del parque Monterrey 400, el parque lineal No Reección, el parque social y deportivo la Ciudad de la Inclusión y la rehabilitación del parque natural Río la Silla; entre muchos otros. Monterrey cuenta con 7 millones quinientos mil m² de áreas verdes distribuidas en 875 plazas y parques, y 477 áreas verdes en camellones, rotondas y áreas de flor. De febrero a junio del presente año, dimos mantenimiento a nuestras áreas verdes, por lo menos cada 18 días cuando el promedio de visitas en el 2015, era de cada 82 días.

Nos hemos fijado como objetivo que el 100% de las plazas públicas queden equipadas y rehabilitadas antes de que termine esta Administración. Para ello, promovemos la participación de los vecinos en el cuidado de sus parques y fortaleceremos el tejido social.

Como Alcalde, estoy empeñado en hacer de Monterrey una ciudad limpia, con el programa *Monterrey Limpio*, trabajamos en todos los frentes, en avenidas y calles, parques y plazas, en el centro de la ciudad, en lotes baldíos y en el retiro de los cables abandonados en los postes, en puentes y pasos a desnivel, y en los cordones de banquetas.

Monterrey cuenta con 1209 kilómetros lineales de avenidas principales y secundarias. Para mantenerlas limpias llevamos a cabo barrido manual, barrido mecánico, pepena y aspirado. El servicio de recolección de basura domiciliaria es continuo. Los recorridos están distribuidos en 5 zonas en toda la Ciudad, con una frecuencia de visita de tres días a la semana, a excepción del Centro con frecuencia diaria y nocturna.

Con la ruta ambiental promovemos la participación activa de los vecinos en el reciclaje de basura. Este programa funciona ya en 282 colonias. Instalamos 1500 botes de basura en el Centro y emprendimos una campaña para concientizar a la población de tirar la basura en los botes. Esto nos ha permitido ser más eficientes en mantener limpio el primer cuadro de la ciudad.

Continuamos con el programa de *Detectives Ambientales*, este año con más de 4 mil niños poniendo énfasis en las colonias con problemas de tiraderos clandestinos de basura.

Tomamos la decisión de retirar de la vía pública a los carretoneros que operaban principalmente en el norte de la ciudad. Los carretoneros se habían convertido en un problema de salud pública pues muchos de ellos arrojaban la basura en tiraderos clandestinos, además del evidente maltrato animal. La quema de basura clandestina es una fuente importante de contaminación en la zona de San Bernabé.

Con una amplia participación de jóvenes regiomontanos, organizamos el Basura Challenge, para limpiar parques públicos y áreas verdes de la ciudad.

También iniciamos el programa retiro de cableado aéreo para eliminar la contaminación visual de los cables abandonados por años en los postes.

Durante mi primer periodo renovamos el cien por ciento el sistema de alumbrado de la ciudad, a través del programa *Monterrey Iluminado*. Lo hicimos con luminarias de nueva generación que nos permiten tener mejor iluminación, reducir el consumo de energía, y contar con una eficiencia de funcionamiento constante del 97%.

A pesar del difícil entorno económico internacional, la economía de Monterrey crece a un ritmo del 4% anual.

Monterrey es una ciudad emprendedora, con cerca de 60 mil micros, pequeñas y medianas empresas, lo que representa el 35% del total de las que existen en el Estado de Nuevo León.

Con el programa *Impulso Regio*, brindamos financiamiento a grupos Solidarios de entre 12 y 40 mujeres interesadas en iniciar o hacer crecer su negocio. Durante mi primer período entregamos 19,358 microcréditos por un total de 140 millones de pesos.

Antes de que termine el 2019, nuestra meta es duplicar el número de apoyos para llegar a los 40 mil microcréditos y 280 millones de pesos en préstamos.

Monterrey se ha convertido en la capital nacional de los espectáculos musicales y artísticos, somos además el centro de convenciones para negocios y clúster de servicios médicos.

En el 2018, recibimos 3 millones de visitantes, un 35% de incremento frente al 2015. En el periodo de febrero a junio del presente año, la ciudad registró más de 1 millón de turistas nacionales y extranjeros. La derrama económica por esta actividad fue de más de 5 mil millones de pesos, logrando hasta un 90% de ocupación hotelera en la ciudad. Durante el periodo de julio del 2019, captamos dentro del periodo de febrero a julio del 2019, captamos 1,400 millones de pesos en inversión extranjera directa, generando alrededor de 700 plazas.

Mediante los programas *Brigada de Empleo, Bolsa de Empleo y Feria del Empleo*, ofrecimos 14 mil vacantes gracias a la participación de 103 empresas.

Como Alcalde, trabajamos para que los regiomontanos mejoren su calidad de vida y tengan más oportunidades de progreso. Nuestras acciones en política social están dirigidas a fortalecer la economía familiar y a reconstruir el tejido social, así como rehabilitar los espacios públicos en las colonias populares.

La innovación más importante en la política social de este nuevo trienio es la *Tarjeta Regia*. Este programa es el compromiso de mí gobierno con las mujeres regiomontanas más necesitadas y que luchan todos los días por educar y sacar adelante a sus hijos.

La Tarjeta Regia consiste en un apoyo de mil pesos bimestrales para fortalecer la seguridad económica y dignificar a las mujeres que trabajan por el bienestar de su familia, además este programa busca brindar la capacitación para el acceso a una vida productiva a través del empleo.

Útiles, Útiles, es un programa único en su género pues se entrega a los niños material escolar conforme a la lista elaborada por la Secretaría de Educación Pública. Este año beneficiamos a 75 mil niñas y niños de kínder, primaria y secundaria que viven en los polígonos de menor ingreso de la ciudad.

También en apoyo a la economía familiar, creamos el programa *Mercado Regio*, mediante el cual llevamos a los vecinos artículos de canasta básica a bajo costo.

Uno de mis más grandes orgullos como Alcalde, es el programa *Transformando Monterrey*, con este programa dimos a la ciudad un nuevo rostro de color y alegría, y un nuevo sentido de orgullo y pertenencia a los habitantes de las colonias populares.

Transformando Monterrey, seguirá siendo uno de los ejes de mi política social, mediante la pinta de fachadas, construcción de escalinatas y rehabilitación de espacios públicos como parques, plazas y canchas deportivas. Próximamente iniciaremos la construcción de escalinatas y andadores en las colonias Independencia, La Campana, Sierra Ventana, CROC y Genaro Vázquez, y la pinta de 5 mil fachadas en viviendas unifamiliares y condominios populares.

Durante el 2019, estamos invirtiendo 140 millones de pesos en drenaje pluvial. Trabajamos para resolver el viejo problema de la falta de pluviales en las colonias Cortijo del Río, Valle de Santa Lucía, Villas las Fuentes, Independencia, Cumbres, Francisco Villa, La Alianza, Carmen Cerdán, San Martín, Provileón-San Bernabé, Tierra y Libertad, así como calle Las Selvas, beneficiando a 34 mil personas. Además, en la colonia Lomas Modelo Norte estamos introduciendo una red de agua potable para beneficiar a 120 familias que carecen de este vital servicio.

A través del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, hemos puesto en marcha programas de capacitación e información para prevenir la violencia de género.

Como parte de la atención a la Alerta de Género, integramos una red vecinal de 800 mujeres capacitadas y certificadas. Además inauguramos una segunda Unidad de Atención a la Violencia Familiar y de Género (UAVVI) que se ubica en San Bernabé.

El Instituto de la Juventud Regia tiene convenios con más de 50 instituciones para otorgar becas de estudio a jóvenes de preparatoria y universidad. Este año otorgamos cerca de 5 mil becas, así como capacitación para los exámenes de admisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Con el programa *Agentes de Cambio*, trabajamos con jóvenes que buscan realizar cambios positivos en sus colonias, mediante capacitación y apoyo en actividades de muralismo y arte urbano.

Vía Deportiva ofrece todos los domingos un espacio de 16.5 kilómetros en los carriles express de Constitución y Morones Prieto, desde Venustiano Carranza a Gonzalitos, para que la gente pueda trotar, patinar y andar en bicicleta de manera amateur y de alto rendimiento.

Por su extensión, Vía Deportiva es el tercer espacio en su tipo más grande del país, contando con la participación de miles de corredores y ciclistas.

El 21K Monterrey, se convirtió en una carrera con causa social, donando el monto recaudado de 1.5 millones de pesos en beneficio de los Centros de Atención Múltiple que atienden a niñas y niños con alguna discapacidad.

Trabajamos con organizaciones de la sociedad civil en el objetivo de contar con un nuevo Centro de Bienestar Animal que tenga como fin erradicar el maltrato a los animales y fomentar la cultura de respeto y responsabilidad en la comunidad.

Buscamos que todos los animales rescatados y donados tengan valoración de su estado de salud, vacunación, esterilización y posibilidad de irse en adopción.

Monterrey, es pionero en organizar las ferias de bienestar animal, donde se prestan servicios de esterilización, vacunación, desparasitación y corte de uñas a un bajo costo, adiestramiento en conducta y seguridad personal y pláticas de tutela responsable.

Regiomontanos, ser Alcalde de Monterrey, y trabajar por la transformación de la ciudad, es una de mis más grandes satisfacciones.

Agradezco a todos los ciudadanos e instituciones, que me brindan su apoyo en esta enorme tarea.

Agradezco la confianza a los regiomontanos, que con sus contribuciones hacen posible la transformación de Monterrey.

Agradezco a la Universidad Autónoma de Nuevo León, a la U-ERRE y al Tec de Monterrey; a las organizaciones ciudadanas y a todos aquellos que participan activamente en el desarrollo de nuestros distritos urbanos.

Agradezco a los inversionistas que confían en nuestra ciudad y que son actores fundamentales de su renacimiento urbano.

Agradezco a los millones de turistas que año tras año visitan Monterrey.

Agradezco a los vecinos que participan activamente en el mejoramiento de sus colonias.

Agradezco a los policías que luchan por hacer de Monterrey una ciudad segura.

Agradezco a mis colaboradores y a todos los servidores públicos que contribuyen incansablemente en la transformación de nuestra gran ciudad.

Gracias por creer en Monterrey.

Monterrey vive hoy uno de los mejores momentos de su historia.

Monterrey cuenta hoy con una solidez financiera.

Monterrey cuenta hoy con el sistema de inteligencia para la ciudad más avanzado de todo México que vigilan la ciudad las 24 horas, los 365 días del año.

El centro de Monterrey, renace y se convierte en un espacio de vivienda, trabajo, comercio y recreación, ‘Orgullo de todos los regiomontanos’.

Monterrey vive un auge nunca antes registrado en desarrollo urbano con la construcción de desarrollos verticales de usos mixtos.

Exploramos nuevas soluciones para resolver de fondo el problema de movilidad, y al mismo tiempo, ponemos en marcha soluciones coyunturales para mejorar la movilidad en las zonas y colonias más congestionadas.

Contamos con un sistema de luminarias de nueva generación, que funciona con una eficiencia del 97%.

Trabajamos para hacer de Monterrey una ciudad limpia, verde y ordenada.

Seguiremos rehabilitando las principales avenidas y calles en las colonias de la ciudad.

Apoyaremos el espíritu emprendedor y la economía de las mujeres regiomontanas, con los programas ‘Microcréditos’ y ‘Tarjeta Regia’.

Con Transformando Monterrey, seguiremos haciendo más colorido nuestro rostro de las colonias populares, y más humano su espacio público.

Monterrey es, y seguirá siendo, una ciudad líder a nivel nacional e internacional, una ciudad emprendedora, una ciudad iluminada, limpia, con seguridad inteligente, con desarrollo urbano ordenado y moderno, una ciudad líder en educación e innovación tecnológica, y con gente trabajadora y honesta.

Monterrey es, y seguirá siendo, ‘Orgullo de todos los regiomontanos’.

Creemos en nuestra gente, creemos en nuestros valores, creemos en Monterrey.

¡Que Viva Monterrey!,

¡Que Viva Nuevo León!,

y ¡Que Viva México!.

**Dictamen relativo a la Restricción Temporal de
Acceso a la Vía Pública, de forma Parcial, de la colonia
Lomas del Paseo, del Municipio de Monterrey, Nuevo León**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción VIII, incisos d) y e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; y 11 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud para la aprobación de la Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública, de forma Parcial, de la colonia Lomas del Paseo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que en fecha 09 de julio de 2019 fue presentado escrito ante la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, por la C. Luisa Aurelia Rodríguez Ballesteros, en su carácter de representante común de los vecinos de la Colonia Lomas del Paseo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través del cual solicita lo siguiente:

«...Por este conducto reciba un cordial saludo, a su vez hacemos de su conocimiento que los vecinos de la calle privada VALENZA de la colonia Lomas del Paseo de este municipio le solicitamos de la manera más atenta recibir en trámite con fundamento en los ARTICULOS 5° Y 6° DEL REGLAMENTO PARA REGULAR EL ACCESO VIAL Y MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, vigente la Restricción temporal Total de acceso a la vía publica de la calle: CERRADA VALENZA en su cruce con PASEO MURAZANO...»

II. Que mediante oficio núm. DPC/760/2019, en fecha 09 de agosto de 2019, el Director de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Lic. Jaime Delgadillo Fernández, solcito sea turnado para su respectiva deliberación de la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey el dictamen y elementos aportados que se adjuntan al presente oficio, mediante el cual se emite la opinión de la Dirección a su cargo, en la cual se propone la aprobación de la autorización

respecto a la pretensión de los vecinos de la colonia Hacienda Los Encinos en cuanto a que se realice la restricción temporal de la vía mencionada en el antecedente anterior, opinión que a la letra dice:

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 09-NUEVE días de Agosto del año 2019 dos mil diecinueve.-

VISTO.- El escrito presentado ante esta Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, en fecha 09-nueve de Julio del año 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el 92 %-noventa y dos por ciento de los vecinos residentes de la calle privada VALENZA, la C.P. Luisa Aurelia Rodríguez Ballesteros, en su carácter de representante común de los vecinos de la colonia Lomas del Paseo del Municipio de Monterrey, Nuevo León. a través del cual comparecen a fin de solicitar lo siguiente:

Por este conducto reciba un cordial saludo, a su vez hacemos de su conocimiento que los vecinos de la calle privada VALENZA de la colonia Lomas del Paseo de este municipio le solicitamos de la manera más atenta recibir en trámite con fundamento en los ARTICULOS 5° Y 6° DEL REGLAMENTO PARA REGULAR EL ACCESO VIAL Y MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, vigente la Restricción temporal Total de acceso a la vía pública de la calle: CERRADA VALENZA en su cruce con PASEO MURAZANO.

Lo anterior en virtud de que se cumple con el requisito de más del 85% de los vecinos a favor del cierre.

El motivo principal de esta solicitud es que desde hace dos años hemos sido afectados en NUESTRA SEGURIDAD, sufrimos robos a casas habitación, daños a vehículos, vandalismo, amenazas a vecinos, basura en nuestras propiedades, vehículos estacionados en nuestra calle, por mencionar solo algunos problemas y con el incremento de los índices de robos en la colonia, queremos realizar esta acción preventiva que ayudara a prevenir delitos en nuestra privada.

Con la Restricción temporal total a la vía pública se podrá proteger nuestra integridad física y patrimonio familiar.

Por lo anterior, esta Autoridad tiene a bien determinar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Esta Autoridad es competente para conocer y resolver dicha manifestación vertida por el 92 %-NOVENTA Y DOS por ciento de los vecinos residentes de la cerrada VALENZA de la colonia Lomas del Paseo del Municipio de Monterrey, con fundamento en los artículos 4, fracción XI, 6 fracción I, ambos del Reglamento que Regula el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Una vez analizado el libelo inicial de dicho curso, se advierte como constancias que integran el expediente que conforma dicha solicitud los escritos a continuación:

A).- Escrito de fecha 09-nueve de Julio del año 2019 dos mil diecinueve, con fecha de recibido el 09-nueve de Julio del mismo año, suscrito por el 92 %-noventa y dos por ciento de los vecinos residentes de la calle cerrada VALENZA de la colonia Lomas del Paseo del Municipio de Monterrey, Dirigido al suscrito, en mi carácter de Director de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Mediante el cual manifiestan los vecinos residentes, los motivos por los cuales, solicitan el cierre de dicha vialidad, externando sus deseos de instalar portones automatizados para apertura a distancia para la Restricción Temporal TOTAL, en la intersección de las calles CERRADA VALENZA en su cruce con calle PASEO MURAZANO;

B).- Escritos suscritos por el 92 %-noventa y dos por ciento de los vecinos residentes de la calle CERRADA VALENZA de la colonia LOMAS DEL PASEO del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de los que se desprende de los mismos: nombre y firma autógrafa de diversos vecinos residentes de la calle CERRADA VALENZA de la colonia LOMAS DEL PASEO, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, con el cual justifican su aprobación relativa a instalar controles de acceso (portones) para cerrar la vialidad para tratar de evitar hechos lamentables tanto en su integridad física, como en su patrimonio familiar, causados por la delincuencia como los que ya han sido víctimas;

C).- Opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León,

Mediante oficio número **SEDUE/9443/2019** de fecha 05 de febrero de 2019 dos mil diecinueve, mediante la cual esta última concluye lo siguiente:

*«...El plano de Zonificación Secundaria del Plan de Desarrollo Urbano del municipio de monterrey 2013-2025, establece que la zona donde se ubica el cruce de las calles Cerrada Valenza y Paseo Murazano pertenecientes al fracc. Lomas del Paseo 2do. Sector (al que hace referencia el escrito presentado) es una zona con uso de suelo predominantemente habitacional unifamiliar, Conforme al Plano de la Estructura Vial contenido en el Plan antes referido, las calles referidas en la solicitud, no están clasificadas como vialidades subcolectoras, colectoras, principales o de acceso controlado; por consiguiente, dichas vialidades pueden ser consideradas como **VIALIDADES LOCALES**...»*

D).- Opinión de la **Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León,** mediante oficio Número **DIV/ER163/X/2018**, de fecha 18-dieciocho de octubre del año 2018-dos mil dieciocho, del cual se desprende que:

1.- La calle Cerrada Valenza; es calle local, tiene un ancho variable de 8.0 m. y 12.0 m. en su cruce con la calle Paseo Murazano, con 2-dos sentidos de circulación, es calle cerrada con retorno al final de la misma y conecta con la calle Paseo Murazano.

Por lo anteriormente descrito se determina que el impacto vial que tendría el proyecto de control temporal de acceso de la calle Cerrada Valenza en el sistema vial de la zona es **bajo**, por lo que es factible llevar a cabo lo solicitado siempre y cuando los controles de acceso que se instalen permitan el paso de Vehículos de Emergencia.

E).- Opinión de la **Dirección de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León**, de fecha 09-nueve de octubre del año 2018- dos mil dieciocho, con número de oficio: **SAY-PCM/3595/2017** del cual se desprende que:

«...No se observó un alto riesgo en materia de protección Civil en caso de que se llegase a realizar el cierre de esta calle Privada;

1.- Se recomienda que la manera en que se lleve a cabo el cierre temporal de estas secciones de calles sea mediante dispositivos móviles que faciliten el ingreso de las unidades de emergencia con un claro mínimo de 5.00 m. y evitar instalar marcos que dificulten o eviten la entrada a las unidades de rescate.»

F).- Opinión de la **Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal del Municipio de Monterrey, Nuevo León**, de fecha 02-dos de octubre del año 2018-dos mil dieciocho, con número de oficio **DP/1478/2018**, del cual se desprende que:

*«...Que realizada la revisión en los archivos de esta Dirección de Patrimonio, así como la visita de inspección y verificación el día 27 de septiembre de 2018, por los C.C. Ing. Eduardo Trejo Mendoza e Ing. Felipe Torres Rossano, servidores públicos adscritos a esta Dirección de Patrimonio, en la ubicación señalada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86,88,89 y 92 fracción II y 203 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León;1,31 y 34 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, 4 fracción XIV, 5 y 6 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, **se emite el presente dictamen en el sentido de que la vía pública cerrada valenza en su cruce con Paseo Murazano, forma parte de los bienes de dominio público municipal...**»*

G).- Opinión de la **Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, Nuevo León**, de fecha 20-veinte de noviembre del año 2018- dos mil dieciocho, con número de oficio **SSP/0421/2018**, mediante el cual informa:

*«...Me permito comunicarle que una vez realizada una inspección física del área en cuestión y en cumplimiento del citado ordenamiento, me permito señalar que la restricción temporal que se pretende llevar a cabo en las calles: Cerrada Valenza en su cruce con Paseo Murazano, colonia Lomas del Paseo, **no representa ningún inconveniente para que la Secretaría de Servicios Públicos continúe prestando los servicios básicos consagrados en los artículos. 78 al 85 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.***

***Así mismo me permito hacer la recomendación de que en caso de que el proyecto sea autorizado, deberá permitirse la entrada al personal de Servicios Públicos a fin de realizar los trabajos de bacheo, mantenimiento de luminarias, pintura, etc., con equipo tal como camionetas con canastilla, pipa y lo necesario para cumplir con su trabajo...**»*

H).- Reglamento Interno de la calle Cerrada Valenza de la Colonia Lomas del Paseo, del cual se desprenden los nombres y firmas autógrafas plasmadas de diversos vecinos de dicha colonia.

- I).- Plano de la Colonia Lomas del Paseo donde se advierte se encuentra señalado el acceso donde se pretende instalar el mecanismo o control de acceso que se proponen utilizar.
- J).- 11-once ratificaciones realizadas ante la Dirección a mi cargo, de las cuales se advierte de cada una de ellas las manifestaciones de cada compareciente en el sentido de que bajo protesta de decir verdad externaron su voluntad para que se realice la restricción temporal total de la vía pública de la calle Cerrada Valenza de la colonia Lomas del Paseo.
- K).- Constancias de Notificaciones de los propietarios y/o poseedores de los predios sobre la propuesta de los solicitantes.

RESULTANDO

En esta tesitura se procede analizar respecto a la viabilidad de la pretensión vertida por los vecinos de la calle Cerrada Valenza de la colonia Lomas del Paseo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, advirtiéndose que, para la concesión de tal efecto, el Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, específicamente en su artículo 6, establece como requisitos los siguientes:

«...ARTÍCULO 6. La solicitud deberá:

- I. Ser presentada por escrito ante la Dirección de Participación Ciudadana, firmada por al menos el 85%-ochenta y cinco por ciento de los propietarios y/o poseedores de los inmuebles ubicados en el área donde se solicita la restricción temporal, incluyendo para tal efecto nombres completos, firmas autógrafas, copia de una identificación oficial de propietarios y/o poseedores de los inmuebles y de los comprobantes de propiedad y/o posesión del inmueble;
- II. Especificar la vía o vías públicas cuyo acceso se solicita restringir temporalmente, proporcionando los datos necesarios para la plena identificación del tramo que comprende;
- III. Expresar claramente de los motivos por los cuales se solicita la autorización para la restricción temporal del acceso a la vía pública;
- IV. Exponer detalladamente la propuesta de mecanismo o tipo de control de acceso que se pretende utilizar para la restricción temporal del acceso a la vía pública, así como también, el proyecto de reglamento de operación, el cual deberá estar suscrito por todos los propietarios y/o poseedores solicitantes, y que deberá incluir como mínimo, aspectos relacionados con los costos a sufragar por los vecinos para la instalación y mantenimiento de los controles de acceso, horarios de operación, persona(s) a cargo de la misma, medidas a tomar en caso de contingencias, procedimientos para permitir la entrada de autoridades y vehículos para la prestación de servicios públicos municipales, estatales y/o federales y/o unidades de emergencia;
- V. Incluir plano donde se localice el lugar exacto donde se instalará el mecanismo o el control de acceso que se propone utilizar;

VI. *Expresar anticipadamente el compromiso para el retiro voluntario de los mecanismos o controles de acceso una vez terminada la vigencia autorizada, para el caso en el que así sea;*

VII. *Incluir comprobantes que demuestren que los inmuebles de los solicitantes se encuentran al corriente del pago del impuesto predial;*

VIII. *Incluir los estudios y/o dictámenes de las autoridades competentes que a continuación se enuncian:*

a) *De la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología: Documento/dictamen oficial que acredite que se trate de zonas con uso de suelo predominantemente habitacional y respecto de vialidades clasificadas como locales y semi-peatonales en términos de la legislación de desarrollo urbano;*

b) *De la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad: El estudio/dictamen de impacto vial que demuestren la factibilidad técnica de la restricción temporal del acceso y que ésta no afecte la vialidad en vías subcolectoras, colectoras o primarias conforme a la Ley de Desarrollo Urbano, así como también la opinión con respecto a las estadísticas e índices delictivos en la zona cuyo acceso se pretende restringir;*

c) *De la Dirección de Protección Civil del Municipio de Monterrey: Opinión favorable y en su caso, las medidas que sean determinadas mediante el estudio de riesgo correspondiente, a efecto de que los interesados garanticen la no afectación de las rutas de entrada y salida de los vehículos de auxilio y residentes en casos de siniestro;*

d) *De la Dirección de Patrimonio: Dictamen referente a la existencia y ubicación de cualquier bien de dominio público que se encuentre dentro del área señalada en la solicitud, o en su caso de inexistencia, y;*

e) *De la Secretaría de Servicios Públicos: Para el caso en el que dentro del área señalada en la solicitud se encuentre un bien de dominio público, la opinión y/o dictamen relativo a las medidas necesarias para garantizar la continuidad en el mantenimiento del mismo...»*

IX. *Incluir la designación de un representante común que estará autorizado para oír y recibir notificaciones, y será la persona con quien se entenderán las actuaciones a las que haya lugar.*

Por lo tanto, y una vez establecido lo anterior, se tiene a bien analizar las constancias antes descritas que integran el expediente formado con motivo de la solicitud de los vecinos de la calle Cerrada Valenza de la colonia Lomas del Paseo, relativo a la restricción temporal de acceso a la vía pública determinada, por considerar que se encuentra en riesgo la integridad física o patrimonial de los vecinos de dicha calle Cerrada Valenza de la colonia Lomas del Paseo o zona habitacional en la que residen, advirtiéndose que en cuanto a la fracción I del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con las documentales descritas en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo el inciso A) y B), pues del mismo se advierte escrito presentado ante esta Dirección firmada por al menos el 92 % de los propietarios y/o poseedores de los inmuebles ubicados en el área donde se solicita la restricción temporal, así como se desprenden de estos últimos copias de identificaciones oficiales, así como nombres y firmas autógrafas de los propietarios y/o poseedores de los inmuebles, y comprobantes de propiedad, actualizándose con lo anterior la fracción ya antes invocada.

Por otra parte, en cuanto a la fracción II del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con la documental descrita en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo los incisos A), e I), pues de los mismos se advierte la vía o vías públicas cuyo acceso se solicita restringir temporalmente proporcionando los datos necesarios para la plena identificación del tramo que comprende.

Así mismo, en cuanto a la fracción III del artículo 6 del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con las documentales descritas en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo los incisos A) y B), pues de los mismos se advierten los motivos por los cuales se solicita la autorización para la restricción del acceso a la vía pública.

En cuanto a la fracción IV del artículo 6 del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con la documental descrita en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo los incisos B) y H), pues de los mismos se advierte que dichos vecinos exponen detalladamente la propuesta del mecanismo o tipo de control de acceso que se pretende utilizar para la restricción temporal del acceso a la vía pública, así como también el proyecto de reglamento de operación, el cual se encuentra suscrito por todos los propietarios y/o poseedores solicitantes, así mismo se advierte que dicha documental incluye aspectos relacionados con los costos a sufragar por los vecinos para la instalación y mantenimiento de los controles de acceso, horarios de operación, personas a cargo de la misma, medidas a tomar en caso de contingencia, procedimientos para permitir la entrada de autoridades y vehículos para prestación de servicios públicos municipales, estatales y/o federales, y/o unidades de emergencia.

Por otro lado, en cuanto a la fracción V del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con la documental descrita en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo el inciso I), pues del mismo se advierte que dicho plano señala el lugar exacto donde se instalara el mecanismo o control de acceso que se propone utilizar.

De igual forma en cuanto a la fracción VI del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con la documental descrita en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo el inciso H), pues de dicho documental se advierte que la manifestación de los vecinos de la calle Cerrada Valenza de la colonia Lomas del Paseo, relativa al retiro voluntario de los mecanismos o controles de acceso una vez terminada la vigencia autorizada.

De la misma manera en cuanto a la fracción VII del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con las documentales descritas en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo el inciso J), pues de dichas ratificaciones emanan los documentos con los cuales se acreditan los comprobantes que demuestran que los inmuebles de los solicitantes se encuentran al corriente con el pago del impuesto predial.

Así pues, en cuanto a la fracción VIII del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con las documentales descritas en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo los incisos C), D), E), F) y G), pues de dichos documentales se advierten los dictámenes y/o estudios emitidos por las Autoridades señaladas como competentes para tal efecto dentro del artículo en comento.

Por ultimo en cuanto a la fracción IX del artículo 6 respecto del Reglamento antes invocado, la misma se actualiza con la documental descrita en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo los incisos A), B) y H), pues de dicho documental se advierte a la ciudadana C.P. Luisa Aurelia Rodriguez Ballesteros, en su carácter de representante común, actualizándose con tal aspecto la fracción en comento.

Ahora bien y tomando en consideración lo establecido en el artículo 8 del Reglamento antes invocado, el mismo se actualiza con las documentales descritas en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo el inciso J), pues de dichos documentales se advierten las ratificaciones ante esta Dirección de Participación Ciudadana por parte de los solicitantes.

Así mismo, en relación a lo establecido por el artículo 9 del mencionado Reglamento, el mismo se actualiza con las documentales descritas en el considerando segundo establecido en el cuerpo de la presente determinación, bajo el inciso K), toda vez que de dichas documentales se justifica la notificación del total de los propietarios y/o poseedores de los predios sobre la propuesta de los solicitantes de restringir temporalmente el acceso a las vías públicas de su colonia.

Por lo que, una vez analizados los elementos aportados es procedente a criterio de esta Autoridad y de conformidad con el artículo 10 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, emitir opinión mediante la cual se propone la **APROBACIÓN**, de la autorización de la presente petición relativa a la voluntad de los vecinos de la calle CERRADA VALENZA en su cruce con la calle PASEO MURAZANO de la Colonia LOMAS DEL PASEO en cuanto a que se realice la Restricción Temporal TOTAL, turnando a la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey para su respectiva deliberación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse lo siguiente:

PRIMERO.- Una vez analizados los elementos aportados es procedente a criterio de esta Autoridad y de conformidad con el artículo 10 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, emitir opinión mediante la cual se **PROPONE LA APROBACIÓN**, de la autorización de la presente petición relativa a la voluntad de los vecinos de la calle Cerrada Valenza de la colonia Lomas del Paseo en cuanto a que se realice la restricción temporal total de la calle: Cerrada Valenza en su cruce con Paseo Murazano.

SEGUNDO.- Se ordena turnar a la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey para su respectiva deliberación respecto a la presente pretensión de los vecinos de la calle Cerrada Valenza de la colonia Lomas del Paseo en cuanto a que se realice la Restricción Temporal total de la calle: Cerrada Valenza en su cruce con Paseo Murazano.

TERCERO.- NOTIFIQUESE.- Así, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,2,4,5, 10,11 y demás relativos al Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así lo acuerda y firma el ciudadano Licenciado Jaime Delgadillo Fernández, Director de Participación Ciudadana de la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**C. LIC. JAIME DELGADILLO FERNANDEZ
DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Participación Ciudadana cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción VIII, incisos d) y e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; y 11 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 3, primer párrafo, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, manifiesta que se entiende por «Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública» a cualquier procedimiento, mecanismo, o control de acceso a un fraccionamiento o zona habitacional, de naturaleza estrictamente temporal, que puede ser autorizada por el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, en términos de lo dispuesto en la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León y el presente ordenamiento, y cuya finalidad es coadyuvar con la salvaguarda de la integridad física o patrimonial de los ciudadanos regiomontanos.

TERCERO. Que según el artículo 3, segundo párrafo, inciso b), del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, para los efectos del presente Reglamento, y en relación a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 3 de la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León, la restricción temporal de la vía pública puede ser, entre otra, parcial, que es aquella que se implementare en el o los accesos principales a la zona de cierre, y deberá de contar con un dispositivo de control de acceso vehicular y peatonal, y estar vigilado por personal designado por los vecinos.

CUARTO. Que el artículo 5 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que los ciudadanos del Municipio de Monterrey podrán solicitar al Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana, instancia encargada de formar el expediente respectivo, la restricción temporal de acceso a una vía pública determinada, por considerar que se encuentra en riesgo la integridad física o patrimonial de los vecinos del fraccionamiento o zona habitacional en la que residen, debiendo cumplir con los requisitos enumerados en artículo 6 del mismo Reglamento.

QUINTO. Que como se desprende de los artículos 2 de la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León; y 12, primer y tercer párrafos, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Ayuntamiento, mediante acuerdo de sus integrantes, podrá autorizar la restricción temporal del acceso a las vías públicas de su Municipio, que hayan sido previamente solicitadas, y que estas deberán ser por tiempo determinado que no podrá exceder de 4-cuatro años, y que la misma será publicada en la *Gaceta Municipal* y en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*.

SEXTO. Que la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey presentó a esta Comisión de Participación Ciudadana el expediente de la solicitud de Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública, de forma Parcial, de la colonia Lomas del Paseo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y una vez realizada la recepción y estudio del documento mediante el cual la Dirección de Participación Ciudadana propone la aprobación de la solicitud referida en el Antecedente Segundo de este documento, los integrantes de esta Comisión consideramos procedente lo antes descrito.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la **Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública, de forma Parcial, de la colonia Lomas del Paseo del Municipio de Monterrey, Nuevo León**, por un periodo de 4-cuatro años, en la ubicación descrita en el antecedente primero de este dictamen.

SEGUNDO. Expídase por parte del Presidente Municipal y el Síndico Segundo documento en el que conste la autorización realizada en el acuerdo primero de este instrumento, considerando lo establecido en el artículo 12, segundo párrafo, fracciones I a la VII, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Notifíquense los acuerdos del presente dictamen al solicitante, por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado*; y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**REGIDORA MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ
COORDINADORA
*RÚBRICA***

**SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS
INTEGRANTE
*RÚBRICA***

**REGIDOR DIEGO ARMANDO ARELLANO AGUILAR
INTEGRANTE
*RÚBRICA***

**REGIDORA PATRICIA ALEJANDRA LOZANO ONOFRE
INTEGRANTE
*RÚBRICA***

**REGIDOR OSVEL ABRAHAM CEPEDA MIRANDA
INTEGRANTE
*SIN RÚBRICA***

Dictamen relativo a la Entrega de la «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico», Edición 2019

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones V y XI, 38 y 42, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción V, inciso h), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este órgano colegiado la propuesta referente al galardonado de la «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico», edición 2019, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 9 de junio de 1999 el Ayuntamiento de Monterrey acordó instituir la entrega de la «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico», en sesión que se llevaría a cabo el día 5 de junio, «Día Mundial del Medio Ambiente», con la firme idea y finalidad de reconocer a los ciudadanos u organizaciones que de manera destacada lleven a cabo acciones importantes en protección, restauración y mejoramiento del ambiente en la ciudad de Monterrey.

II. En sesión ordinaria celebrada el 12 de junio del presente año, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la emisión de las bases para la convocatoria de la «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico», Edición 2019, la cual recibió amplia difusión mediante su publicación en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 75, de fecha 19 de junio de 2019, en dos periódicos de circulación local, y en medios electrónicos oficiales.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que a la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento le compete conocer del presente asunto conforme a lo establecido en los artículos 36, fracciones V y XI, 38 y 42, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción V, inciso h), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 44, fracción III, inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 39, fracción III, inciso d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, las sesiones solemnes serán aquellas que se revisten de un ceremonial especial. Siempre serán sesiones solemnes en las que se haga el otorgamiento de algún reconocimiento que el Ayuntamiento haya determinado entregar.

TERCERO. Que los artículos 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que las sesiones solemnes se celebrarán en el recinto que para tal efecto acuerde el Ayuntamiento mediante declaratoria oficial.

CUARTO. Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey establece en el artículo 67 que las votaciones para elegir personas ajenas al órgano de Gobierno Municipal, se harán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto y serán depositadas en una urna.

QUINTO. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 contempla en el punto «Equilibrio Ecológico», el asegurar la sustentabilidad ambiental mediante la participación responsable de los habitantes de Monterrey en el cuidado, la protección, la preservación y el aprovechamiento racional de los recursos.

SEXTO. Que la entrega de la «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico», tiene como finalidad reconocer a las personas físicas o morales por el esfuerzo realizado a través de acciones que tiendan a fortalecer, restaurar, conservar y mejorar el medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos.

SÉPTIMO. Que la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable recibió como propuestas de tan distinguido reconocimiento a 3 participantes, los cuales citamos a continuación:

Movimiento «YO RESPIRO MONTERREY» DEL COMITÉ ECOLÓGICO INTERESCOLAR

PROYECTOS

En marzo de 2017 mamás de distintos colegios del área metropolitana de Monterrey, preocupadas por la mala calidad del aire y del medio ambiente, formaron un colectivo con el propósito de trabajar a favor de la calidad del aire de nuestra ciudad y de todas aquellas acciones ecológicas que contribuyan a mejorar nuestra calidad de vida y de nuestro planeta, usando como plataforma los colegios han logrado implementar prácticas ecológicas, incidir en el gobierno Estatal, Municipal así como organismos relevantes en el Estado como el Observatorio Ciudadano de la Calidad del Aire de Nuevo León, entre otras actividades.

ACADEMIA UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

PROYECTOS

Creada por la Dirección de Desarrollo de Proyectos de la Secretaría de Sustentabilidad de la UNIVERSIDAD Autónoma de Nuevo León en 2014, tiene como objetivo establecer vínculos dentro de los miembros de la comunidad universitaria que realizan actividades de investigación, docencia, difusión y voluntariado en el campo de la sustentabilidad, bajo el enfoque de la comunidad. Ha promovido la realización de diversas actividades a favor del proceso de transición hacia el desarrollo sustentable como Jornadas de recuperación de medios naturales en zonas urbanas, Impartición del curso «Formación de Líderes Promotores de la Sustentabilidad», la realización de cursos, talleres, seminarios y conferencias con el objetivo de analizar los problemas que enfrenta el proceso de transición hacia la sustentabilidad de Monterrey.

GRUPO ALEN

PROYECTOS

Creada el 21 de mayo de 1945 y comprometida refrendan su compromiso con el cuidado del medio ambiente, en su búsqueda por ser líderes de Sustentabilidad y responsabilidad social, promueven programas de reciclado de plásticos, convirtiéndose en uno de los mayores recicladores de plásticos en México. Promueven la cultura del Medio Ambiente, a través de centros de acopio directo y han puesto a disposición de la comunidad en alianza con clientes, gobierno y clubes deportivos, máquinas de acopio de plástico que fomentan la cultura del reciclaje a través de incentivos económicos a los ciudadanos.

OCTAVO. Que la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable revisó cada uno de los expedientes recibidos con las propuestas de candidatos, y después de analizarlos, se propone a este órgano colegiado a la Academia Universitaria para el Desarrollo Sustentable a cargo de la Dirección de Desarrollo de Proyectos de la Secretaría de Sustentabilidad de la Universidad Autónoma de Nuevo León para que sea galardonada con la la «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico», edición 2019.

NOVENO. Que deseamos reiterarles a las personas que se propusieron para recibir la «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico», edición 2019, y las cuales en esta ocasión no podrán ser merecedoras de esta presea, que gozan de nuestra profunda consideración y respeto, por lo que no podemos dejar de manifestar que podrán ser propuestas en ocasiones futuras para la consecuente consideración.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba otorgar la «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico», edición 2019, a la **Academia Universitaria para el Desarrollo Sustentable** a cargo de la Dirección de Desarrollo de Proyectos de la Secretaría de Sustentabilidad de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

SEGUNDO. Instrúyase a la Dirección de Ecología para que notifique a la academia galardonada del contenido de este dictamen.

TERCERO. Difúndanse los presentes Acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**REGIDORA ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ
COORDINADORA
RÚBRICA**

**REGIDOR RUBÉN BASALDUA MOYEDA
REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA
INTEGRANTES
RÚBRICAS**

**REGIDOR GERARDO GUERRERO ADAME
REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**

Dictamen mediante el cual se aprueban Siete Anuencias Municipales

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI, VIII y XIV, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

1. C. JUAN ANTONIO VALDOVINOS OJEDA, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Alejandro de Rodas, número 121, en la colonia Cumbres Elite 2° sec., C.P.64349, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 82-025-021, con número 096 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
2. OPERADORA VIPS, S. DE R. L. DE C. V., representada por la C. Estefanía Álvarez Álvarez, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones, número 3201, en la colonia Bosques de las Cumbres, C.P.64650, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 19-001-350, con número 076 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
3. CARITES, S. A. DE C. V., representada por la C. Luz Elia Méndez Muñoz, con el GIRO DE CENTRO SOCIAL, en el inmueble ubicado en 1ª. Avenida, número 207, locales 101 al 104, colonia Cumbres 1er Sector, C.P. 64610, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 23-007-009, con número 071 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
4. SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S. A. DE C. V., representada por la C. Jessica Jiménez Gámez, con el GIRO DE AGENCIA, en el inmueble ubicado en Aarón Sáenz Garza, número 1717, local bodega 3, en la colonia Santa María, C.P. 64650, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 19-001-053, con número 075 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
5. BOTANERO FIDENCIO ANAHUAC, S. A. DE C. V., representada por el C. Sergio Alcides Cantú Marcos, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Alfonso Reyes, número 211, en la colonia Contry Lux, C.P. 64860, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 32-071-080 y 32-071-090, con número 079 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
6. GRUPO ALIMENTICIO ALORE, S. A. DE C. V., representada por el C. Alejandro Márquez Canales, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Carretera Nacional, número 500, local F-

131, en la colonia Ex Comunidad La Estanzuela, C.P. 64989, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 51-002-076, con número 093 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

7. GRUPO VAHUJOBE, S. A. DE C. V., representada por el C. Osvaldo Loya González, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Canadá, número 437, en la colonia Vista Hermosa, C.P. 64620, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 25-044-004, con número 095 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

CUARTO. Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación:

1. Expediente SAY-DIV/SA096/2019

REQUISITOSARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/096/2019. Solicitante: C. JUAN ANTONIO VALDOVINOS OJEDA. Giro Solicitado: RESTAURANTE. Domicilio del Establecimiento: Alejandro de Rodas, número 121, en la colonia Cumbres Elite 2º sec, C.P.64349, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 02 de septiembre de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES VAOJ691025EZ9. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) No Aplica. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Número de Oficio: SEDUE 2868/2010. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 82-025-021. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/1493/2018. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 126/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL LA CABAÑA DE RODAS.

2. Expediente SAY-DIV/SA/076/2019

REQUISITOSARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/076/2019. Solicitante: OPERADORA VIPS, S. DE R. L. DE C. V. Giro Solicitado: RESTAURANTE. Domicilio del Establecimiento: Paseo de los Leones, número 3201, en la colonia Bosques de las Cumbres, C.P.64650, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 18 de julio de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES OVI800131GQ6. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) Escritura número 57,101, de fecha 03 de diciembre de 1999, ante la fe del licenciado Miguel Alessio Robles, Titular de la Notaría Pública número 19. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Número de Oficio: SEDUE 3224/2012. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 19-001-350 DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/1953/19. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 111/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL VIPS.

3. Expediente SAY-DIV/SA/071/2019

REQUISITOSARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/071/2019. Solicitante: CARITES, S. A. DE C. V. Giro Solicitado: CENTRO SOCIAL. Domicilio del Establecimiento: 1ª. Avenida, número 207, locales 101 al 104, colonia Cumbres 1er Sector, C.P. 64610, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 21 de junio de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CAR180621AW9. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) Escritura número 22,152, de fecha 21 de junio de 2018, ante la fe del licenciado Jaime Garza de la Garza, Titular de la Notaría Pública número 43. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Número de Oficio: SEDUE 6859/2018. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 23-007-009. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/0165/19. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 097/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL AMANZIA.

4. Expediente SAY-DIV/SA/075/2019

REQUISITOSARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/075/2019. Solicitante: SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S. A. DE C. V. Giro Solicitado: AGENCIA. Domicilio del Establecimiento: Aarón Sáenz Garza, número 1717, en la colonia Santa María, C.P. 64650, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 18 de julio de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SIIH9511279T7. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) Escritura número 42,532, de fecha 27 de noviembre de 1995, ante la fe del licenciado Carlos Montaña Pedraza, Titular de la Notaría Pública número 60. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Número de Oficio: 7782/2018SEDUE DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 19-001-053 DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio DPCE-SAP-J/R-141/2019. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 101/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL HEB.

5. Expediente SAY-DIV/SA/079/2019

REQUISITOSARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/079/2019. Solicitante: BOTANERO FIDENCIO ANAHUAC, S. A. DE C. V. Giro Solicitado: RESTAURANTE. Domicilio del Establecimiento: Alfonso Reyes, número 211, en la colonia Contry Lux, C.P. 64860, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 01 de agosto de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BFA171207R47. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) Escritura número 6,730, de fecha 07 de diciembre de 2017, ante la fe del licenciado Federico Lama Bremer. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Número de Expediente: L-113/2002. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 32-071-080 y 32-071-090. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/2649/19. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 115/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL FIDENCIO.

6. Expediente SAY-DIV/SA/093/2019

REQUISITOSARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/093/2019. Solicitante: GRUPO ALIMENTICIO ALORE, S. A. DE C. V. Giro Solicitado: RESTAURANTE. Domicilio del Establecimiento: Carretera Nacional, número 500, local F-131, en la colonia Ex Comunidad La Estanzuela, C.P. 64989, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 28 de agosto de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GAA180912EC0. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) Escritura número 28,560, de fecha 12 de septiembre de 2018, ante la fe del licenciado Francisco Javier Lozano Medina, Titular de la Notaría Pública número 19. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Número de Oficio: 854/08/JJGG/SEDUE. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 51-002-076. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/0991/19. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 052/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL SERA EL SERENO.

Expediente SAY-DIV/SA/095/2019

REQUISITOS ARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/095/2019. Solicitante: GRUPO VAHUJOBE, S. A. DE C. V. Giro Solicitado: RESTAURANTE. Domicilio del Establecimiento: Canadá, número 437, en la colonia Vista Hermosa, C.P. 64620, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 30 de agosto de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GVA180302NI2. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) Escritura número 10,763, de fecha 02 de marzo de 2018, ante la fe del licenciado Gustavo Gonzalez Fuentes Titular de la Notaría Pública número 22. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Número de Oficio: SEDUE 9369/2019. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 25-044-044 DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/819/2019. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 037/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL LA GRETA.

QUINTO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto a los expedientes antes mencionados en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.

SEXTO. Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen las solicitudes en cuestión, y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes petitionarios:

1. C. JUAN ANTONIO VALDOVINOS OJEDA, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Alejandro de Rodas, número 121, en la colonia Cumbres Elite 2º sector, asignándole el número 082 de anuencia municipal.
2. OPERADORA VIPS, S. DE R. L. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones, número 3201, en la colonia Bosques de las Cumbres, asignándole el número 083 de anuencia municipal.
3. CARITES, S. A. DE C. V., con el GIRO DE CENTRO SOCIAL, en el inmueble ubicado en 1ª Avenida, número 207, locales 101 al 104, colonia Cumbres 1er Sector, asignándole el número 084 de anuencia municipal.
4. SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S. A. DE C. V., con el GIRO DE AGENCIA, en el inmueble ubicado en Aarón Sáenz Garza, número 1717, local bodega 3, en la colonia Santa María, asignándole el número 085 de anuencia municipal.
5. BOTANERO FIDENCIO ANAHUAC, S. A. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Alfonso Reyes, número 211, en la colonia Contry Lux, asignándole el número 086 de anuencia municipal.
6. GRUPO ALIMENTICIO ALORE, S. A. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Carretera Nacional, número 500, local F-131, en la colonia Ex Comunidad La Estanzuela, asignándole el número 087 de anuencia municipal.
7. GRUPO VAHUJOBE, S. A. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Canadá, número 437, en la colonia Vista Hermosa, asignándole el número 088 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 082, 083, 084, 085, 086, 087 y 088 en el ejercicio fiscal 2019, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet:
www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES

REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA
COORDINADOR
RÚBRICA

REGIDOR ALVARO FLORES PALOMO
REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR
INTEGRANTES
RÚBRICAS

REGIDOR JORGE OBED MURGA CHAPA
REGIDORA OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD
INTEGRANTES
RÚBRICAS EN ABSTENCIÓN

Dictamen relativo a la Entrega de la «Medalla al Mérito Diego de Montemayor», Edición 2019

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.

Los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones V y XI, 38 y 42, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, así como en las bases emitidas en la convocatoria para recibir la Medalla al Mérito Diego de Montemayor, edición 2019, publicadas en el Periódico Oficial del Estado núm. 107 de fecha 30 de agosto y en medios electrónicos oficiales, sometemos a consideración de este órgano colegiado la propuesta referente a las galardonadas de la «MEDALLA AL MÉRITO DIEGO DE MONTEMAYOR», EDICIÓN 2019 bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Para reconocer la trayectoria de regiomontanos destacados, el Ayuntamiento de Monterrey instituyó en 1981 la «Medalla al Mérito Diego de Montemayor», la cual se entrega a partir del año de 1982. El reconocimiento era una distinción que se le otorgaría al ciudadano regiomontano que hubiese sobresalido en alguna labor de beneficio a la comunidad en Monterrey. Dicha presea se ha convertido en el máximo galardón que el Gobierno Municipal otorga a un ciudadano.

II. En el marco de la celebración por el 423 aniversario de la fundación de Monterrey, la Medalla será entregada como cada año desde 1982, refrendando así el compromiso de la Administración para seguir reconociendo a los regiomontanos que hayan realizado alguna actividad destacada en las áreas humanistas, académicas, artísticas, científicas, culturales, cívicas, empresariales, asistenciales y deportivas.

III. En sesión ordinaria de fecha 28 de agosto de 2019, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la emisión de las bases para la convocatoria de la «Medalla al Mérito Diego de Montemayor», edición 2019, la cual recibió amplia difusión mediante su publicación en el Periódico Oficial del Estado núm. 107 de fecha 30 de agosto, en medios electrónicos oficiales, en la Gaceta Municipal, así como en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que a la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento le compete conocer del presente asunto conforme a lo establecido en los artículos 36, fracciones V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, y en las bases emitidas en la convocatoria para la edición 2019 de la «Medalla al Mérito Diego de Montemayor», aprobadas el pasado 28 de agosto del 2019 y publicadas en el Periódico Oficial del Estado núm. 107 de fecha 30 de agosto del presente año y en medios electrónicos oficiales.

SEGUNDO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 39, fracción III, inciso d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, las sesiones solemnes serán aquellas que se revisten de un ceremonial especial. Siempre serán sesiones solemnes en las que se haga el otorgamiento de algún reconocimiento que el Ayuntamiento haya determinado entregar.

TERCERO. Que la entrega de la «Medalla al Mérito Diego de Montemayor» constituye un acto que reconoce y enaltece las actividades de quienes se han destacado por realizar una labor de servicio a la comunidad en actividades sociales, cívicas, artísticas, culturales, asistenciales, académicas, deportivas o de voluntariado, por lo que cada año se resalta con este reconocimiento a esos ciudadanos distinguidos.

CUARTO. Que la Comisión de Educación y Cultura recibió como propuestas de tan distinguido reconocimiento a los siguientes ciudadanos:

JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA

El Ing. José Sebastián Maiz García es Presidente del equipo de Béisbol Sultanes de Monterrey, con 10 campeonatos a lo largo de su historia de los cuales 5 han sido durante su gestión.

Gran impulsor del deporte, también es constructor del estadio de béisbol Monterrey. Desde diciembre de 2008 es Director nacional de las Ligas Pequeñas de béisbol de la República Mexicana.

Participó en el campeonato mundial de la liga pony 1959 que se llevó a cabo en la Ciudad de Washington. Su destacada participación como pelotero lo llevó también a ganar el tercer lugar en el campeonato mundial de la liga colt en 1961 en Abilene Texas. En 1987 funge como manager de la selección mexicana en la séptima copa interamericana celebrada en la Habana, Cuba.

En 1999 logró traer a la ciudad el primer juego de inauguración fuera de Estados Unidos y Canadá de Grandes Ligas, el cual se jugó en el Estadio Monterrey.

Ha recibido importantes premios y reconocimientos como la Medalla al Mérito Cívico de promoción a la juventud y deporte en 1993, mismo año en que ingresa al Salón de la Fama Latinoamericano en Laredo Texas, también en septiembre de 1993 es el primer beisbolista en entrar al salón de la fama del Tecnológico de Monterrey. En 1986 y 1995 fue nombrado ejecutivo del año de la Liga Mexicana de Béisbol.

En enero de 2008 recibe el «Trofeo Regio» como promotor de fomento deportivo y la preseña «Pedro Maiz Arzuaga», en diciembre del mismo año el Municipio de Monterrey lo reconoce como «El Regio más Regio» en la categoría de deportista. En 2014 es nombrado por la Liga Mexicana de béisbol como presidente del Consejo Directivo.

En marzo de 2015 recibe un reconocimiento de la 73 Legislatura del Congreso de Nuevo León por su destacada participación en la promoción del deporte y el desarrollo económico del estado.

Recientemente participó en la construcción del Salón de la Fama de los Inmortales edificado en el Parque Fundidora donde las familias regias pueden disfrutar de una agradable convivencia.

GIAMPIERO BUCCI GABRIELE

Terminó la carrera de Licenciado en Filosofía en 1976 egresado de la Universidad «La Sapienza» con sede en Roma, Italia. Más adelante se hizo acreedor del grado «Dottor professore» por parte del Ministero della Pubblica Istruzione, Italia 1983 y finalmente el título de «Doctor Magistrales» por la Universidad «La Sapienza» en 1997. Entre sus conocimientos destacan los idiomas italiano, español, inglés, francés, alemán, latín y griego antiguo.

Desde el año de 1994 el maestro Bucci nunca dejó de trabajar en lo que le apasionaba, la transmisión del conocimiento por medio de sus clases en las diferentes instituciones que lo alojaron a través de los años; primero en la Facultad de Filosofía y Letras de la UANL, también en el Tecnológico de Monterrey, Arte, A.C., Facultad de Artes Visuales, Colegio de Historia de la UANL y la Comunidad Filosófica de Monterrey A.C., por mencionar algunas de las instituciones académicas más importantes de la ciudad.

Asimismo, son de destacar los diferentes cursos, seminarios, diplomados, clases privadas y conferencias magistrales a los que fue invitado a disertar sobre diversos temas humanísticos. También trataba temas relacionados con la filosofía, el arte, la poesía, historia, cine o la política, por mencionar algunos de los temas que dominaba. Entre las instituciones que le invitaron a participar se encuentran Museo MARCO, Museo de Historia Mexicana, Conarte, Museo El Centenario, Dante Alighieri de Monterrey, Cátedra Alfonso Reyes del Tec de Monterrey, Centro Cultural Plaza Fátima, Feria Internacional del Libro de Monterrey, La Feria del Libro de Minería, el Palacio de Bellas Artes y el Poliforum Cultural Siqueiros en la Ciudad de México o el Museo de Arte de Zapopan, Jalisco.

ROSAURA DEL PILAR TERESITA BARAHONA AGUAYO

La editorialista y escritora nacida en la Ciudad de México el 12 de octubre de 1942, estudió la licenciatura en Lengua y Literatura Moderna con opciones inglesa y española. Integró en 1958 la generación fundadora de la carrera y fue directora del Departamento de Humanidades y de Letras Españolas del Tec de Monterrey, así como catedrática por casi tres décadas, hasta 1999.

Desde 1993 fue editorialista de *El Norte* donde escribió sobre temas como problemas sociales, los derechos de la mujer, la intolerancia y la corrupción política. Conciencia crítica, sus artículos abordan la vida de la ciudad y del país por casi un cuarto de siglo.

Como narradora publicó *¿Por qué no Ferlos o Cardo?* y el relato infantil *El pescador de estrellas* (1984), *Abecedario para niñas solitarias* (1994) y *Pupilas de espejo* y otros textos (2012). También adaptó a teatro *Eva sin paraíso* y al cine *El destierro*, dirigida por Jesús Torres. Dejó inconcluso el libro *Guía para extranjeros desorientados en México*.

Trabajó también como capacitadora en la Organización del Bachillerato Internacional, lo que le permitió viajar con frecuencia por muchos años.

Falleció en 2017 por complicaciones de una enfermedad pulmonar.

MARÍA ELENA CHAPA HERNÁNDEZ

Licenciada en Filosofía, Maestría en Filosofía y Maestría en Recursos Humanos por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Diputada Federal, (1988-1991); Senadora de la República (1991-1997); Diputada Local (1997-2000); Diputada Federal (2000-2003). Fue Presidenta Ejecutiva del Instituto Estatal de las Mujeres en Nuevo León (2003–2016).

Presidenta del Consejo Consultivo del Programa Nacional de la Mujer PRONAM (1997- 2000) e Invitada permanente de la junta de gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres (2001-2002). Presidenta fundadora del International Women´s Forum (IWF), Capítulo México (1993-1995); presidenta honoraria del IWF (1996 a la fecha). Presidenta del Congreso Nacional de Mujeres por el cambio del Partido Revolucionario Institucional, de 1994 a 1999; Premio de México 1995 a «La mujer que hace la diferencia» del Foro Internacional de Mujeres, Premio del Consorcio para el Diálogo y la Equidad (2003), Premio Josefa Ortiz de Domínguez de INMUJERES (2003); Presidenta Ejecutiva del Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León; Premio a la Excelencia en el desarrollo profesional, UANL (2005). En junio del 2009 fue beneficiaria de la Presea Nuevo León 2008 al Mérito Político. Medalla Simone de Beauvoir en reconocimiento a su trayectoria, 25 de agosto del 2009. En el 56 Aniversario del Voto de la Mujer (2009), el Congreso del

Estado reconoce su trayectoria en el ámbito social, cultural y político de Nuevo León. El 7 de noviembre del 2009, la CNOP, le otorga reconocimiento por su compromiso con la equidad de género e impulsora del quehacer político de las mujeres. La UANL, le otorga el Reconocimiento Flama, Vida y Mujer 2010 en el ámbito de desarrollo gubernamental. En marzo del 2011, la Delegación Federal en Nuevo León de la Secretaría del Trabajo le hace un especial reconocimiento por su aportación a los derechos de las mujeres y en abril el IFE le entrega el premio Griselda Álvarez por su trayectoria, el 2 de febrero de 2012 la Red de Mujeres en Plural le otorga el Reconocimiento «Justicia, Equidad y Transparencia» durante la mesa: Justicia Electoral para las Mujeres en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal, el 12 de marzo de 2012 el Hospital de la Mujer la reconoce por su trayectoria en el ámbito político, el 5 de marzo de 2013 el CEDH y la CEE entregan el reconocimiento por su trabajo en los derechos político/electorales de las mujeres de México; 9 de mayo del 2013 Presea al mérito por su labor social y asistencial en el reconocimiento de la Alianza de Agrupaciones Femeninas de Nuevo León, A.C.; el 8 de junio de 2014 el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación le otorgó reconocimiento por presentar el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano. El 29 de agosto de 2014 recibe el reconocimiento «Corazón de México» por parte de la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias. Febrero 7 del 2014, Trofeo Regio de Humanismo, 15°. Aniversario de Editora Regio. El 20 de septiembre del 2015 el Municipio de Monterrey le hace entrega del Reconocimiento Público «Mujer Regiomontana Ejemplar». El Congreso del Estado le otorga reconocimiento por sus tareas políticas a favor de las mujeres, el 22 de septiembre del 2015. El 30 de septiembre del 2015, la Comisión Estatal Electoral le entrega reconocimiento por el impulso a la paridad. El 11 de octubre del 2015 recibe reconocimiento de la Red de Mujeres en Plural, por su trabajo a favor de la paridad.

Ha publicado importantes obras de educación y humanidades, así como un gran número de artículos y ensayos relacionados con la política actual y la problemática de las mujeres contemporáneas. Sus escritos más recientes: el Método de análisis para la formación docente, OEA (1986); Foro de análisis y debate sobre partidos políticos y sociedad civil, Instituto Federal Electoral (1995); La nueva cultura política, Consensos y disensos, UANL (1990); Trabajo político (1988-1994), Compilación de tareas legislativas (1995); Comisión de Población y Desarrollo, Senado de la República, (2 volúmenes, 1996-1997), Las voces de los días (2001); 210 intervenciones en Tribuna, Diputada Local (2001); El falso debate sobre el derecho a la vida (2002); Rendición de cuentas (2003); Mirada de mujer II (2003) y La conquista del voto femenino en México (2004); Mujeres: Una visión masculina (2006); Una relación poco explorada: padres e hijas (2007), entre otros.

QUINTO. Que la Comisión de Educación y Cultura revisó los expedientes recibidos y, después de analizarlos, por los méritos en su trayectoria, se logró proponer como merecedoras de tan distinguido reconocimiento a las ciudadanas María Elena Chapa Hernández y post mortem a Rosaura del Pilar Teresita Barahona Aguayo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba otorgar la «Medalla al Mérito Diego de Montemayor», edición 2019, a las ciudadanas María Elena Chapa Hernández y post mortem a Rosaura del Pilar Teresita Barahona Aguayo dentro del marco del 423 aniversario de la fundación de Monterrey.

SEGUNDO. Difúndase el acuerdo primero en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**REGIDORA OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD
COORDINADORA
*RÚBRICA***

**REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ
REGIDOR RUBÉN BASALDUA MOYEDA
REGIDORA IRMA MONTERO SOLÍS
REGIDORA OLGA VILLARREAL MORALES
INTEGRANTES
*RÚBRICAS***

Mensaje del Ingeniero Leopoldo Espinosa Benavides, Cronista Municipal de la Ciudad, alusivo al 423 Aniversario de la Fundación de Monterrey

Muchas gracias, señor Presidente Municipal, señor Secretario del Ayuntamiento, señor Tesorero, señor Jefe de la Oficina del Alcalde, señoras y señores, Regidores, Regidoras, Síndico y Síndica, amigos todos.

Que el día de hoy, conmemoramos casi 423 años, se fundó nuestra Ciudad Metropolitana de Monterrey, el 20 de septiembre de 1596, un centenar de valiosos pioneros dirigidos por Diego de Montemayor, hicieron semejante hombrada, no la fundaron en una pródiga costa, ni infértiles faldas de volcanes, ni sobre ricas minas, no sólo había lo básico, aguas y montañas que abrigan suficiente para superar todas las dificultades si son acompañadas de trabajo y valor; no iban de paso, ni eran filibusteros, llegaron para quedarse para vivir y construir una gran ciudad.

La fundación se hizo en la ribera norte del Río Santa Lucía, la plaza mayor estaba cerca de donde hoy está el palacio de gobierno, había un terrado por plaza, el templo y las Casas Reales eran de barro y techos de palma, y la ciudad una docena de jacales de esos materiales hasta que fue devastada por el bravío Santa Lucía; primera tragedia de Monterrey, pero los reineros la trasladaron a su ubicación actual, la plaza Zaragoza, entonces plaza de Armas o Plaza Mayor, era el centro, a sus lados cimentaron el templo parroquial, hoy Catedral Metropolitana; y el otro lado, en las Casas Reales, hoy Museo Metropolitano, daban servicio en trambas, religioso y político, al Nuevo Reino de León.

El gobernador Martín de Zavala, convenció a inversionistas queretanos, zacatecanos y guanajuatenses para que trajeran sus capitales a esta tierra que les pagó bien, incrementaron sus capitales y los adoptó como reineros. Ahí Zavala marcó línea, en adelante las inversiones foráneas serán bienvenidas a nuestra tierra, siendo el despertar económico de la ciudad.

Después fundaron a San Antonio del Béjar en el norte, convirtió Monterrey, se convirtió punto de enlace y comercio, convoyes y diligencias transportando riquezas y personas, tomaban aquí un descanso en medio de sus viajes.

Así nacieron el comercio y los servicios, nuestros héroes son de la talla del gobernador Manuel de Santa María, primer funcionario real de origen peninsular que abrazó la insurgencia y declaró la independencia en enero de 1811. José de Herrera, guerrillero que enfrentó a las tropas del no menos bizarro Joaquín de Arredondo y al gran aporte de Monterrey en la independencia, la mente ilustre de Fray Servando, pilar de nuestra patria.

En 1846, nuestra ciudad fue la primera en ser ocupada por el invasor norteamericano, pero con esa lección

aprendida, la misma ciudad rechazó al invasor europeo dos décadas después. Con el ferrocarril, nació la vocación industrial, Cervecería, Fundidora, Cementos y Vidriera; más un centenar de industrias medias y pequeñas, posicionaron la marca Monterrey, en los primeros niveles internacionales.

Tras la revolución, la ciudad creció con mayor nobleza, las nuevas leyes laborales, la movieron en su escalera social, quienes por generaciones habían sido campesinos, jornaleros u obreros, accedieron a la educación técnica y profesional. La creación de la Universidad de Nuevo León, y otras universidades fue determinante para esto, ni las crisis económicas o de seguridad nos detienen, somos una ciudad sostenida en el progreso, en el trabajo, el estudio y la cultura. ¡Que viva Monterrey!».